



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE CUENTAS Y FORMATOS QUE DEBEN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS CON RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, SOMETIDO A CONSIDERACIÓN POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL PROPIO INSTITUTO.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Catálogo de cuentas y formatos:	Catálogo de cuentas y formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros con relación a las actividades que desarrollen durante el ejercicio fiscal 2023.
Comisión de Fiscalización:	Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Organización ciudadana:	Organización ciudadana que pretende constituirse como partido político local.
Partido local:	Partido político local.
Reglamento de Fiscalización:	Reglamento de Fiscalización del Instituto.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto.
Unidad de Fiscalización:	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Expedición de la Ley General y Ley de Partidos. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se reformaron y adicionaron, entre otras, diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral,¹ así como el "*Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos*".²

II. Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional. El diecinueve de noviembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG263/2014,³ aprobó el Reglamento de referencia, mismo que abrogó al Reglamento de Fiscalización aprobado el cuatro de julio del dos mil once por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral.⁴

III. Reforma constitucional y legal. El primero de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la Ley que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Local, así como de la Ley Electoral,⁵ por lo que se abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento.

¹ Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345952&fecha=23/05/2014

² Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345955&fecha=23/05/2014

³ Consultable en: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2014/Noviembre/CGex201411-19_1/CGex201411-19_ap_11.pdf

⁴ Cabe señalar que ha sido modificado mediante los acuerdos: INE/CG350/2014, INE/CG1047/2015, INE/CG320/2016, INE/CG875/2016, INE/CG68/2017, INE/CG409/2017, INE/CG04/2018 e INE/CG174/2020.

⁵ Consultable en: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20200646-01.pdf>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IV. Reglamento de Fiscalización. El veintinueve de septiembre de dos mil veinte el Consejo General mediante acuerdo IEEQ/CG/A/040/2020⁶ aprobó el Reglamento de Fiscalización. Dicho acuerdo abrogó el Reglamento en la materia aprobado el treinta de octubre de dos mil diecisiete.⁷

V. Integración de la Comisión de Fiscalización. El treinta y uno de octubre de dos mil veintidós⁸ el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/027/2022⁹ por el cual se aprobó la integración de las comisiones permanentes, entre ellas, la Comisión de Fiscalización.

VI. Remisión del catálogo de cuentas y formatos a la Comisión de Fiscalización. El quince de noviembre la Unidad de Fiscalización a través del oficio UTF/443/2022, remitió el proyecto relativo al catálogo de cuentas y formatos a la Comisión de Fiscalización.

VII. Sesión de la Comisión de Fiscalización. El dieciséis de noviembre en sesión extraordinaria la Comisión de Fiscalización presentó el catálogo de cuentas y formatos; asimismo, a través del oficio CF/34/2022 el presidente de dicha Comisión instruyó a la Secretaría Ejecutiva para someterlo a consideración del Consejo General para los efectos conducentes.

VIII. Remisión del proyecto e instrucción para convocar. El veintiocho de noviembre, a través del oficio SE/1790/22, la Secretaría Ejecutiva remitió a la Consejera Presidenta del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha, a través del oficio P/631/22 instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. Los artículos 9, párrafo primero y 35, fracción III de la Constitución Federal disponen en esencia que el derecho de asociarse individual y libre o reunirse de manera pacífica con cualquier objeto lícito no puede coartarse y solamente la ciudadanía de la República puede hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Sep_2020_3.pdf

⁷ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2017_10.pdf

⁸ En lo sucesivo las fechas corresponden al dos mil veintiuno, salvo mención de un año diverso.

⁹ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Oct_2022_3.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 de la Ley General, así como 52 de la Ley Electoral establecen que el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, y es profesional en su desempeño.

3. Los artículos 98 y 104 de la Ley General, así como 53, 57 y 61 de la Ley Electoral disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, así como del Consejo General, y entre otros supuestos, prevén que el órgano superior de dirección se integra conforme a las leyes y se rige por los principio de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; además, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia electoral, así como velar porque los principios de la materia rijan todas las actividades de sus órganos electorales.

4. El artículo 61, fracciones VI, XXIX y XXXVIII de la Ley Electoral prevé que el Consejo General tiene competencia para expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, dictar los acuerdos necesarios para la debida observancia de la Constitución Federal, la Constitución Local y la normatividad aplicable, así como para realizar las demás funciones señaladas en dicho ordenamiento y las que resulten aplicables.

5. En ese sentido, las características de autonomía otorgadas constitucionalmente al Instituto se traducen en autonomía orgánica, técnica, normativa y funcional, que implica la capacidad de decidir en los asuntos propios de la materia específica que le ha sido asignada, emitir sus reglamentos, políticas, lineamientos y, en general, todo tipo de normas relacionadas con su organización y administración internas; así como de realizar, sin restricción o impedimento, lo que involucra a la autonomía orgánica y normativa, entre otras.

6. Conforme a los artículos 70 y 73, párrafo primero de la Ley Electoral en relación con el artículo 8, fracción I del Reglamento Interior, el Instituto además de contar con tres direcciones ejecutivas, cuenta entre otras, con una Unidad de Fiscalización que es el órgano técnico que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como partido local respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento.

7. En términos del artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6 y Apartado C, numeral 10 de la Constitución Federal la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidaturas es una facultad a cargo del Instituto Nacional y los organismos públicos locales la ejercen cuando no implique funciones no reservadas al Instituto Nacional. Por ello, la fiscalización de las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido local corresponde al Instituto.



8. En términos de los artículos 1 y 2, fracción III del Reglamento de Fiscalización, las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido local son sujetos obligados a la observancia general de dicho reglamento.

9. El artículo 9, fracción I del citado Reglamento de Fiscalización establece que la Unidad de Fiscalización cuenta con la atribución de elaborar y poner a consideración del Consejo General, entre otros, un catálogo de cuentas y formatos para la presentación de aquellos informes financieros respecto de los cuales las organizaciones ciudadanas tienen la obligación de presentar al Instituto y que los catálogos pueden actualizarse en cada ejercicio fiscal.

10. Así, el presente acuerdo tiene como finalidad aprobar el catálogo de cuentas y formatos cuyo objeto es facilitar y ordenar la presentación de los estados financieros por parte de las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido local, mismas que deben adecuarse a la contabilidad y reportes financieros, propiciando con ello volver operativas las disposiciones del Reglamento de Fiscalización; el catálogo de cuentas y formatos fue elaborado por la Unidad de Fiscalización, presentado ante la Comisión de Fiscalización y puesto en consideración de este Consejo General.

SEGUNDO. Disposiciones Generales en materia de fiscalización.

A) Respecto de organizaciones ciudadanas.

11. Los artículos 76, fracción I y 86, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta señalan que las personas morales tienen la obligación de llevar la contabilidad y los sistemas contables de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de dicha Ley y efectuar registros en los mismos respecto de sus operaciones.

12. El artículo 28, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dispone que las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar en su contabilidad, conforme a lo siguiente: los registros o asientos contables que la integren con los requisitos que establezca el Reglamento de dicho Código y las disposiciones de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria; la documentación comprobatoria de dichos registros o asientos deberá estar disponible en el domicilio fiscal del contribuyente.

13. El artículo 2, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional establece que la aplicación de dicho Reglamento corresponde, entre otros, a los organismos públicos locales y sus instancias responsables de la fiscalización, en sus respectivos ámbitos de competencia.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

14. En términos del artículo Transitorio Primero del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional aprobado mediante el acuerdo INE/CG263/2014,¹⁰ los Organismos Públicos Locales deben establecer procedimientos de fiscalización acordes a los que establece el citado Reglamento, entre otras, para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan obtener el registro como partido local.

15. El artículo 45 de la Ley Electoral en lo que atañe a este acuerdo dispone que las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido local tienen la obligación de atender las normas de información financiera que fijen las Leyes Generales.

16. Conforme al artículo 68 de la Ley Electoral el Consejo General cuenta con una Comisión de Fiscalización, la cual se sujeta a las disposiciones de las Leyes Generales y demás disposiciones que emita el Consejo General del Instituto Nacional y sus facultades serán ejercidas respetando la plena independencia técnica de la Unidad Técnica de Fiscalización.

17. El artículo 73 de la Ley Electoral en correlación con el diverso 45, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, la Unidad de Fiscalización es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten entre otras, las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como partido local respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento.

18. En términos del artículo 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior la Unidad de Fiscalización debe cumplir en el ámbito de su competencia con los acuerdos y lineamientos que para tal efecto emita el Instituto Nacional, así como las demás que le confiera la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento de Fiscalización, los acuerdos del Consejo General, el propio Reglamento Interior y la Secretaría Ejecutiva.

19. El artículo 8 del Reglamento de Fiscalización refiere que, de acuerdo con la disponibilidad del Instituto, la Unidad de Fiscalización es el órgano encargado de asesorar y capacitar a los sujetos obligados en términos del propio reglamento, para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización cuando lo soliciten.

¹⁰ Consultable en: [https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-
flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/87101/CGex201411-
19_ap_11.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-
flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/87101/CGex201411-
19_ap_11.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

20. Así, se colige que resultan aplicables al ámbito local en lo conducente y en todo aquello que no se encuentre reservado a la autoridad nacional, las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que al Instituto Nacional en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución y la Ley General.

21. Cabe señalar que en términos de la normatividad aplicable, para efectos de fiscalización de organizaciones ciudadanas con intención de constituirse como partido local, a partir del momento en que informen la intención respectiva al Instituto, deben informar del origen, monto y destino de sus recursos, los cuales serán utilizados en actividades de naturaleza similar, tales como asambleas distritales o municipales, locales o locales constitutivas, aquellas de capacitación a personas asociadas y las demás que resulten inherentes al cumplimiento de su objeto social, por lo que resulta aplicable a las distintas organizaciones ciudadanas el catálogo de cuentas y formatos que se presenta mediante el presente acuerdo.

B) Respetto de organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido local.

22. El artículo 11 de la Ley de Partidos establece que la organización ciudadana que pretenda constituirse en partido local debe informarlo al Instituto en el mes de enero del año siguiente al de la elección de la persona titular de la Gubernatura del Estado; así como que a partir de ese momento y hasta la resolución sobre la procedencia del registro, se debe informar mensualmente sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes.

23. El artículo 15 de la Ley de Partidos prevé que, una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de un partido, la organización ciudadana interesada, en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección, debe presentar ante el Instituto la solicitud de registro acompañada con la documentación que corresponda.

24. Conforme al artículo 45 de la Ley Electoral las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido local tienen la obligación de atender las normas de información financiera que fijen las Leyes Generales.

25. En términos de los artículos 11 y 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización los sujetos obligados a que se refiere el artículo 2, fracción III del mismo ordenamiento, referidos en el apartado de disposiciones generales de este acuerdo, deben acreditar ante el Instituto a la persona responsable del órgano interno encargado de las finanzas o su similar, quien tendrá, entre otras obligaciones, el cumplir con lo dispuesto en el propio Reglamento de Fiscalización, así como que las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido local, son sujetos obligados para la presentación al Instituto de informes financieros en los plazos establecidos en la Ley de Partidos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

26. Es necesario destacar que, el catálogo de cuentas y formatos no incluye a asociaciones políticas estatales porque consta en el archivo del Instituto que sólo se encuentran en trámite procedimientos de organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partidos políticos locales.

TERCERO. Aprobación del catálogo de cuentas y formatos.

27. La Unidad de Fiscalización el quince de noviembre a través del oficio UTF/443/2022 remitió a la Comisión de Fiscalización el catálogo de cuentas y formatos, lo anterior en atención al artículo Transitorio Primero del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional aprobado mediante el acuerdo INE/CG263/2014, así como en cumplimiento a lo señalado por el artículo 9, fracción I del Reglamento de Fiscalización, el cual se tiene por reproducido como si a la letra se insertase y forma parte integral de la presente determinación.

28. El catálogo de cuentas y formatos tiene como finalidad hacer operativas las disposiciones del Reglamento de Fiscalización y se compone de cuatro apartados, siendo los siguientes:

I. Apartado A, Bases de operación:

- De la observancia.
- Del objeto.
- De la interpretación.
- Glosario.
- Generalidades.
- De la contabilidad.
- Del financiamiento.
- De las aportaciones.
- De la revisión de los informes financieros.
- Calendarios para la entrega de informes financieros.
- Catálogo de Cuentas y formatos.

II. Apartado B, Catálogo de cuentas para organizaciones: integrado por las cuentas generales denominadas activo, pasivo, patrimonio, ingresos y egresos.

III. Apartado C, Guía contable:

- Cuentas de balance: activo circulante.
- Cuentas de balance: activo no circulante.
- Cuentas de balance: activo diferido.
- Cuentas de balance: pasivo circulante.
- Cuentas de balance: patrimonio.



- Cuentas de ingresos.
- Cuentas de egresos.

IV. Apartado D, Formatos para organizaciones:

- Entrega y recepción de estados financieros.
- Estado de situación financiera.
- Estado de actividades.
- Estado de cambios en la situación financiera.
- Único de ingresos.
- Acreditación del responsable del órgano interno y encargado de los registros contables.
- Arqueo de Caja.
- Conciliación bancaria.
- Realización de eventos.
- Control de eventos de autofinanciamiento.
- Directorio de representantes y personas responsables.
- Relación de deudores diversos.
- Relación de proveedores.
- Relación de acreedores diversos.
- Relación de impuestos y retenciones por pagar.
- Análisis de la cuenta de actividades ordinarias.
- Análisis de la cuenta de gastos de operación.
- Análisis de la cuenta de gastos de administración.
- Análisis de la cuenta de gastos generales.
- Análisis de la cuenta de depreciación bienes muebles.
- Análisis de la cuenta de gastos financieros.
- Análisis de la cuenta de actividades para cumplir su objeto social.
- Análisis de bienes en comodato.
- Bitácora de gasolina.
- Concentrado de financiamiento privado.
- Solicitud de recursos.
- Gastos de arrendamiento.
- Recibo de ingresos.
- Recibo de ingresos de financiamiento privado por transferencia electrónica.
- Actualización de inventarios de muebles e inmuebles.
- Inventarios de muebles e inmuebles.

29. Dicho ordenamiento fue elaborado y emitido por la Unidad de Fiscalización y presentado ante la Comisión de Fiscalización, por lo que la citada Comisión lo somete a consideración de este Consejo General.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

30. En consecuencia, este órgano superior de dirección determina la aprobación de la presente determinación y el catálogo de cuentas y formatos que forma parte integral del mismo, el cual se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, lo anterior estricto apego a lo establecido en el artículo Transitorio Primero del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional aprobado mediante el acuerdo INE/CG263/2014, así como lo dispuesto por el artículo 9, fracción I del Reglamento de Fiscalización.

CUARTO. Aprobación del acuerdo mediante sesión a distancia o virtual.

31. Para efectos de la aprobación virtual de esta determinación se consideran las medidas preventivas adoptadas por las autoridades sanitarias,¹¹ así como las determinadas por este Instituto con relación al virus SARS-CoV-2; por lo que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 63, fracción XI de la Ley Electoral, se instruye al Secretario Ejecutivo certifique de manera virtual los actos relacionados con la adopción de este acuerdo y el sentido de su votación.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 9, párrafo primero, 35, fracción III, 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6 y Apartado C, numeral 10, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1, 104 de la Ley General; 11, 15 y 17 de la Ley de Partidos; 76, fracción I, 86, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 28, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación; Transitorio Primero del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional que abrogó el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante el Acuerdo CG201/2011; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 45, 52, 53, 57, 61, fracciones VI, XXIX y XXXVIII, 68, 70, 73, 134, párrafos primero y segundo de la Ley Electoral; así como 1, 2, fracción III, 8, fracción I, 15, 16, fracción V, 45, fracciones I, III y VIII, 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior; 8, 9, fracción I, 11 y 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización; el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local en el estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros con relación a las actividades que desarrollen durante el ejercicio fiscal 2023, sometido a consideración por la Comisión de Fiscalización a propuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización del propio Instituto.

¹¹ El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote del virus SARS-CoV-2, que causa la enfermedad COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, asimismo, el catorce de abril de dos mil veinte emitió la actualización de la estrategia frente a la COVID-19 en la que se establecieron seis criterios clave para disminuir la transmisión del virus, de los que se destaca el distanciamiento físico en los lugares de trabajo; instrumento consultable en la página oficial: https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/covid-strategy-update-14april2020_es.pdf?sfvrsn=86c0929d_10



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. El Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local en el estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros con relación a las actividades que desarrollen durante el ejercicio fiscal 2023, entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro a efecto de que a partir de que las organizaciones ciudadanas manifestaron su intención de constituirse como partido político local les notifique el presente acuerdo.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el treinta de noviembre de dos mil veintidós, mediante sesión virtual realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con el inciso e) del aviso emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto el veintinueve de mayo de dos mil veinte relativo a la actualización de medidas preventivas ante la contingencia causada por el virus SARS-CoV-2. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA	✓	
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES	✓	
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES	✓	
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO	✓	
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA	✓	
LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA	✓	
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ	✓	

MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ
Consejera Presidenta
Rúbrica

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA
Secretario Ejecutivo
Rúbrica



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63 fracción X, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro con las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias, y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO:** Que el presente acuerdo coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el Consejo General de este organismo en sesión ordinaria celebrada de manera virtual el treinta de noviembre de dos mil veintidós, determinación que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, la cual consta de doce fojas útiles, incluyendo la presente, y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes. **DOY FE.**-----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

UTF/CCF/001/2022

CATÁLOGO DE CUENTAS Y FORMATOS QUE DEBEN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS CON RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL PROPIO INSTITUTO.

ANTECEDENTES:

- I. **Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.**¹ El veintitrés de mayo de dos mil catorce, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el "Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos".
- II. **Ley General de Partidos Políticos.**² El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "*Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos.*", misma que contiene diversas disposiciones que deben atender aquellas organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como partido político local, incluidas aquellas relativas a su fiscalización por parte del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,³ como Organismo Público Local.
- III. **Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.** El diecinueve de noviembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG263/2014, aprobó el Reglamento de referencia, instrumento jurídico que en su artículo primero transitorio señala que los Organismos Públicos Locales establecerán procedimientos de fiscalización acordes a los que establece la autoridad nacional electoral, para los siguientes sujetos: agrupaciones políticas locales; organizaciones de personas observadoras en elecciones locales; y organizaciones de la ciudadanía que pretendan obtener el registro como partido político local.⁴
- IV. **Ley Electoral del Estado de Querétaro**⁵. El primero de junio de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en la cual se establecen normas relativas a la recepción y revisión integral

¹ En adelante Ley General.

² En adelante Ley de Partidos.

³ En adelante Instituto.

⁴ El referido Acuerdo INE/CG263/2014, se modificó posteriormente a través de los diversos INE/CG350/2014, INE/CG1047/2015, INE/CG320/2016, INE/CG875/2016, INE/CG68/2017, INE/CG409/2017, INE/CG04/2018 e INE/CG174/2020.

⁵ En adelante Ley Electoral.



de los informes que presenten las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como partido político local, respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por financiamiento privado y autofinanciamiento.

- V. Reglamento de Fiscalización del Instituto.** El veintinueve de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto,⁶ aprobó el Reglamento de Fiscalización del Instituto, por el que se abrogó el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro publicado el treinta de octubre de dos mil diecisiete, el cual en su artículo 9, fracción I, determinó que, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto⁷ deberá elaborar y poner a consideración del Consejo General los Catálogos de cuentas y formatos para la presentación de aquellos informes financieros que tienen la obligación de presentar las organizaciones ciudadanas al Instituto. En su caso, dichos catálogos se actualizarán en cada ejercicio fiscal.
- VI. Catálogo de cuentas y formatos para el ejercicio 2022.** El catorce de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo IEEQ/CG/A/126/21 relativo al Catálogo de cuentas y formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como asociación política estatal o partido político local en el estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros con relación a las actividades desarrolladas durante el ejercicio fiscal 2022.
- VII. Procedimiento de constitución y registro de los partidos políticos locales.** En el mes de enero de dos mil veintidós, diversas organizaciones ciudadanas informaron a la Secretaría Ejecutiva del Instituto a través del aviso correspondiente, su intención de constituirse como partido político local en el Estado; actualmente, existen tres organizaciones ciudadanas que son susceptibles de informar al Instituto sobre el origen y destino de sus recursos a partir de enero de dos mil veintitrés⁸ y hasta la resolución sobre la procedencia del registro.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

1. La Unidad de Fiscalización es competente para elaborar y poner a consideración del Consejo General el Catálogo de Cuentas y Formatos para la presentación de aquellos informes financieros que tienen la obligación de presentar al Instituto las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como como partido político local,⁹ de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 de la Ley Electoral; 45

⁶ En Consejo General.

⁷ En adelante Unidad de Fiscalización.

⁸ Las asociaciones civiles Movimiento Laborista Querétaro, A.C., Biodiversidad Querétaro, A.C., Querétaro con Rumbo, A.C., constituidas por organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partidos políticos locales para la fiscalización de sus recursos, aún se encuentran vigentes, así como en trámite los expedientes respectivos IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022, IEEQ/UTF/OC/006/2022 e IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022, relativos al procedimiento sobre la fiscalización de dichas asociaciones civiles.

⁹ En adelante Organizaciones Ciudadanas.



del Reglamento Interior del Instituto, así como 9, fracción I del Reglamento de Fiscalización del Instituto.

SEGUNDO. Naturaleza jurídica y fines del Instituto.

2. Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;¹⁰ 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Estatal; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General, así como 52 de la Ley Electoral disponen que el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y probidad.

3. De conformidad con el artículo 53 de la Ley Electoral, el Instituto tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía residente en el Estado, así como garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones.

4. El artículo 57 de la Ley Electoral, en relación con el diverso 98, párrafo 1 de la Ley General señala que este organismo público electoral a través del Consejo General está encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales.

TERCERO.

A. Disposiciones generales.

5. El artículo 9 de la Constitución Federal establece el derecho de asociación, el cual establece que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente las y los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.

6. Conforme al artículo 35, fracción III de la Constitución Federal, es derecho de las y los ciudadanos el asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.

7. El numeral 116, fracción IV, inciso e) de la Constitución Federal precisa que, de conformidad con las bases establecidas en la propia Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que, los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanas y ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa.

¹⁰ En adelante Constitución Federal.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

UTF/CCF/001/2022

B. Organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local.

8. Por su parte el numeral 11, párrafo 2 de la Ley de Partidos establece que, a partir del momento en que la organización ciudadana que pretenda constituir un partido político, informe de tal intención al Instituto, hasta la resolución sobre la procedencia del registro, informará mensualmente sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes.

9. El artículo 15 de la Ley de Partidos, dispone que, una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de un partido, la organización de ciudadanos interesada, en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección, presentará ante el Instituto, la solicitud de registro, acompañándola con los documentos que corresponda.

10. Conforme al artículo 17, párrafo 2 de la Ley de Partidos en correlación con el diverso 134, tercer párrafo de la Ley Electoral, el Instituto conocerá de la solicitud de la organización que pretenda su registro como partido político, examinará los documentos de la solicitud de registro a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución señalados en dicha Ley de Partidos, y formulará el proyecto de dictamen de registro; entre los elementos a verificar se encuentra el cumplimiento a las disposiciones en materia de fiscalización que deben observar las organizaciones ciudadanas.

11. El numeral 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto establece que, las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, son sujetos obligados que presentarán al Instituto, informes financieros en los plazos que establezca la Ley de Partidos.

12. En otro orden de ideas, de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley Electoral, se advierten diversas normas relativas al financiamiento privado y autofinanciamiento, aplicables, entre otros, a las organizaciones ciudadanas, ya que al no recibir éstas algún tipo de financiamiento público, pueden financiar sus actividades a través del referido financiamiento privado y autofinanciamiento.

13. Bajo esa tesitura, señala el diverso 11 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, que los sujetos obligados deberán acreditar ante el Instituto a la persona responsable del órgano interno encargado de las finanzas o su similar, quien tendrá, entre otras obligaciones, el cumplir con lo dispuesto en el propio Reglamento de Fiscalización.

CUARTO. Fiscalización de organizaciones ciudadanas.

14. En términos del artículo 192, numeral 5 de la Ley General, las disposiciones en materia de fiscalización de partidos políticos serán aplicables, en lo conducente, a las agrupaciones políticas nacionales.



15. Del contenido del numeral 45 de la Ley Electoral se advierte que, entre otros, las organizaciones ciudadanas tienen la obligación de atender las Normas de Información Financiera que fijen las Leyes Generales.

16. Conforme al artículo 73 de la referida ley comicial en el Estado en correlación con el diverso 45 del Reglamento Interior del Instituto, la Unidad de Fiscalización es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como partido político local, respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento; así como tiene, entre otras, atribución para cumplir, en el ámbito de su competencia, con los acuerdos y lineamientos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral,¹¹ y someter a la aprobación de la Comisión de Fiscalización del Instituto, los dictámenes correspondientes materia de su competencia.

17. Por su parte, el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, refiere que, de acuerdo con la disponibilidad de dicho Instituto, la Unidad de Fiscalización asesorará y capacitará a los sujetos obligados en términos del propio Reglamento, para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización, cuando éstos se lo soliciten.

18. En congruencia con ello, el numeral 9 del citado Reglamento, establece que la Unidad de Fiscalización deberá elaborar y poner a consideración del Consejo General del Instituto, un Catálogo de Cuentas y Formatos para la presentación de aquellos informes financieros que tienen la obligación de presentar las organizaciones ciudadanas.

19. Entonces, se advierte que las organizaciones ciudadanas, son sujetos obligados en materia de fiscalización, por ende, la Unidad de Fiscalización tiene la atribución de vigilar, a través de la asociación civil y cuenta bancaria creadas para tal efecto, que los recursos utilizados tengan un origen lícito y se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de sus objetivos.

20. Por otra parte, no es óbice precisar que, la fiscalización de sujetos obligados que realice la Unidad de Fiscalización tiene como objeto conocer el origen de sus recursos, el monto de los mismos, así como los fines a que son destinados, sin embargo, tal función no releva a dichos sujetos obligados, del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, fiscal, contable u otras legales que deban atender con distintas autoridades, más allá de aquellas en la materia electoral.

21. Ello es así dado que, el artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta señala respecto de las personas morales que, tienen la obligación de llevar la contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de dicha Ley, y efectuar los registros en la misma.

22. También, el numeral 86 de la misma Ley refiere que, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de la propia Ley, las personas morales

¹¹ En adelante Instituto Nacional.



tendrán, entre otras, el llevar los sistemas contables de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley y efectuar registros en los mismos respecto de sus operaciones.

23. Así, según el artículo 28, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, en cuanto a los registros o asientos contables a que la integren, estos:

- a) Deberán cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento de dicho Código y las disposiciones de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria.
- b) Se llevarán en medios electrónicos conforme lo establezcan el Reglamento del propio Código y las disposiciones de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria. Además, la documentación comprobatoria de dichos registros o asientos deberá estar disponible en el domicilio fiscal del contribuyente.

24. En atención a ello, el Catálogo de Cuentas y Formatos, debe resultar compatible con las disposiciones fiscales y aquellos criterios emitidos por el Servicio de Administración Tributaria; de ahí que el propio Reglamento de Fiscalización del Instituto refiera su actualización en cada ejercicio fiscal.

25. Cabe señalar que, en términos de la normatividad aplicable, para efectos de fiscalización de organizaciones ciudadanas, a partir del momento en que informaron la intención respectiva de constituirse como partido político al Instituto, deben informar del origen, monto y destino de sus recursos, los cuales serán utilizados en actividades de naturaleza similar, tales como asambleas municipales o locales constitutivas, aquellas de capacitación a personas asociadas y las demás que resulten inherentes al cumplimiento de su objeto social, por lo que resulta aplicable a las distintas organizaciones ciudadanas, el Catálogo de Cuentas que se presenta mediante el presente instrumento.

QUINTO. Compatibilidad en sistemas de fiscalización en materia electoral.

26. Según el numeral 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, son principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad y gozan de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a lo que determinen las leyes.

27. El artículo 104, inciso a) de la Ley General establece que, corresponde a los Organismos Públicos Locales el aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y dicha Ley, establezca el Instituto Nacional.

28. Por su parte, el Instituto Nacional, a través del Acuerdo INE/CG263/2014 expidió el actual Reglamento de Fiscalización bajo el que dicho organismo nacional ejecuta su sistema de rendición de cuentas por parte de los sujetos obligados, sin



ser óbice señalar que, se precisa en el artículo Transitorio Primero que, los Organismos Públicos Locales establecerán procedimientos de fiscalización acordes a los que establece dicho Reglamento, para los sujetos siguientes: agrupaciones políticas locales; organizaciones de observación en elecciones locales; y organizaciones de la ciudadanía que pretendan obtener el registro como partido político local.

29. Además, el artículo 2, numeral 1 del citado Reglamento de Fiscalización refiere que, en sus respectivos ámbitos de competencia, la aplicación de dicho Reglamento corresponde al Consejo General, a la Comisión de Fiscalización, a la Unidad Técnica de Fiscalización, todos del Instituto Nacional, así como a los Organismos Públicos Locales y sus instancias responsables de la fiscalización.

30. También, el numeral 68, párrafos segundo y cuarto de la Ley Electoral señala que, el Consejo General contará con una Comisión de Fiscalización, la cual se sujetará a las disposiciones de las Leyes Generales y demás disposiciones que emita el Consejo General del Instituto Nacional y sus facultades serán ejercidas respetando la plena independencia técnica de la Unidad de Fiscalización.

31. Conforme al artículo 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto, éste cuenta con una Unidad de Fiscalización, la cual tiene como atribución, entre otras, cumplir en el ámbito de su competencia, con los acuerdos y lineamientos que para tal efecto emita el Instituto Nacional, así como las demás que le confiera la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento de Fiscalización del Instituto, los acuerdos del Consejo General, el propio Reglamento Interior y la Secretaría Ejecutiva.

SEXTO. Presentación de informes financieros.

32. Tal y como refiere el artículo 11, numeral 2 de la Ley de Partidos, a partir del momento del aviso de intención a que se refiere numeral 1 de dicho artículo, la organización ciudadana que pretenda constituirse como partido político informará mensualmente sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes.

33. Además, según el numeral 19 párrafo 2 de la Ley de Partidos señala que el registro de los partidos políticos surtirá efectos constitutivos a partir del primer día del mes de julio del año previo al de la elección.

34. Por otra parte, la fiscalización en materia electoral debe ceñirse a los principios rectores de la materia, los cuales se encuentran contenidos en el artículo 4 de la Ley Electoral, entre otros, el principio de certeza, con base en el cual se requiere que la rendición de cuentas en materia y fiscalización sea adecuada y eficaz a efecto que sea posible realizar en condiciones iguales la fiscalización en todo sujeto obligado en el Estado, razón por la cual se estima pertinente, establecer un calendario que establezca las fechas que deberán atenderse para la entrega de informes financieros.

**SÉPTIMO. Catálogo de Cuentas y Formatos.****INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

35. El identificar el origen, monto y destino de los recursos de que disponen las organizaciones ciudadanas, constituye un elemento que consolida un régimen democrático al momento en que la transparencia en la administración de los mismos fomenta la seguridad y la confianza de la ciudadanía queretana hacia dichas entidades y las personas que las dirigen.

36. Así, para que las organizaciones ciudadanas entreguen los informes respecto al origen, monto y destino de los recursos utilizados en sus actividades, se elabora el Catálogo de Cuentas y Formatos, mismos que contienen las cuentas y guía contables, así como formatos que, con bases técnicas, buscan generar los registros contables que deben realizar dichos sujetos obligados durante el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, elaborando los estados financieros conforme a los principios básicos de la contabilidad y Normas de Información Financiera, hasta la conclusión de las actividades relativas a los procedimientos de cierre de su información contable y financiera.

37. Con la finalidad de facilitar y ordenar la presentación de los estados financieros por parte de las organizaciones ciudadanas, se deben señalar las bases a las cuales debe adecuarse la contabilidad y reportes financieros, propiciando de esta forma la exactitud y fiabilidad necesaria en tan compleja e importante materia.

38. Sobre esta base, se establece un sistema de rendición de cuentas y fiscalización, colocado en un plano de certeza y transparencia, a efecto de verificar la adecuada obtención y aplicación de los recursos financieros por parte de las organizaciones ciudadanas, ya que la vigilancia como parte de los fines del Instituto, contribuye además, a la legitimidad de sus principios, ideas, propuestas y programas de dichas entidades políticas en formación.

39. Finalmente, en atención al principio de certeza que rige la materia electoral, el Catálogo de Cuentas y Formatos servirá para facilitar el continuar con el cumplimiento de sus obligaciones de presentar los estados financieros y registros contables de las organizaciones ciudadanas que pretendan obtener su registro como partido político local, ante el Instituto, para el ejercicio fiscal 2023.

En base a las consideraciones anteriores, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 104, numeral 1, incisos a) y r) de la Ley General; 11 de la Ley de Partidos; 45, 46, fracción VI, 47, 48, 73 y 74 de la Ley Electoral; Primero Transitorio del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional; 45 del Reglamento Interior del Instituto, así como 9 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, la Unidad de Fiscalización determina:

ÚNICO. La Unidad Técnica de Fiscalización emite el Catálogo de cuentas y formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local en el estado de Querétaro, para la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

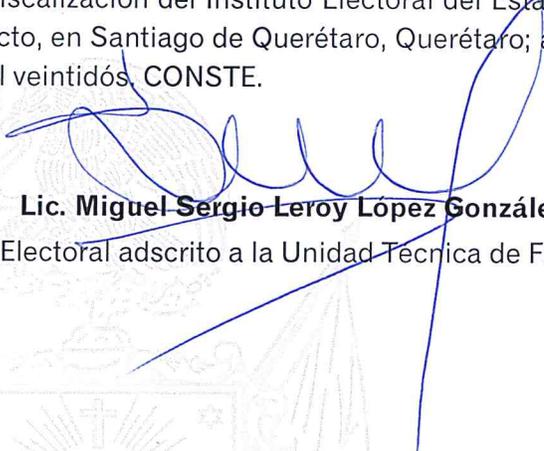
presentación de informes financieros con relación a las actividades que desarrollen durante el ejercicio fiscal 2023, que somete a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro la Unidad Técnica de Fiscalización del propio Instituto, el cual como anexo forma parte integral de la presente determinación.

La Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro emite el presente Proyecto, en Santiago de Querétaro, Querétaro; a los quince días de noviembre de dos mil veintidós. CONSTE.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización

ANEXO 1

Catálogo de cuentas y formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local en el estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros con relación a las actividades que desarrollen durante el ejercicio fiscal 2023, que somete a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro la Unidad Técnica de Fiscalización del propio Instituto.

El Catálogo de Cuentas y Formatos se compone de cuatro apartados, el Apartado A, relativo a las bases para su operación; el Apartado B, contiene un listado de cuentas contables que serán utilizadas por las organizaciones ciudadanas como sujetos obligados; el Apartado C, se compone de una guía contable para facilitar el manejo de las cuentas contables y, finalmente, el Apartado D, es el relativo a los formatos para presentar aquellos informes financieros que correspondan.

APARTADO A Bases de operación

1. De la observancia.

- 1.1. El Catálogo de Cuentas y Formatos es de orden público, de observancia general y obligatoria para las organizaciones ciudadanas que notificaron al Instituto Electoral del Estado de Querétaro en enero de dos mil veintidós su intención para constituir un Partido Político Local, así como para cualquier persona que intervenga en el procedimiento de constitución correspondiente.

2. Del Objeto.

- 2.1. El objeto es establecer bases operativas con relación al procedimiento de fiscalización previsto en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para determinar respecto del origen y monto del financiamiento privado obtenido por las organizaciones ciudadanas, así como verificar que sus recursos se destinen exclusivamente en el desarrollo de las actividades tendentes a obtener su registro como Partido Político Local.
- 2.2. Para el cumplimiento del objeto, el Catálogo de cuentas, formatos y guía contabilizadora, facilitan a las organizaciones ciudadanas el cumplimiento de su obligación primigenia en materia de fiscalización, como lo es la rendición de informes relativos a su situación financiera.

3. De la interpretación.

- 3.1. La aplicación e interpretación de lo dispuesto en el Catálogo de Cuentas y Formatos, se hará de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los tratados y disposiciones internacionales en materia de derechos humanos celebrados por el Estado Mexicano, las leyes generales y locales en la materia, las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral y por este Instituto, por la jurisprudencia, las Normas de Información Financiera, así como los principios generales del derecho, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional.

4. Glosario.

- 4.1. Para la operación y mayor entendimiento del Catálogo de Cuentas y Formatos, se entenderá por:
- 4.1.1. **Asociación:** Asociación civil con fines no lucrativos creada por las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, para fines de la fiscalización de sus recursos.
 - 4.1.2. **Autofinanciamiento:** Ingresos que la organización obtenga por actividades promocionales, tales como conferencias, eventos culturales, juegos, espectáculos, sorteos, rifas, colectas, publicaciones, venta de bienes, rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y cualquier otra actividad lucrativa del mismo.
 - 4.1.3. **Auxiliares:** Registro de las operaciones realizadas cronológicamente a detalle de las actividades de la organización ciudadana con la información del valor del movimiento de cada subcuenta al final de cada periodo.
 - 4.1.4. **Catálogo de Cuentas y Formatos:** Catálogo de Cuentas y Formatos aplicable para la presentación de informes financieros durante el ejercicio fiscal 2023 que representa la lista pormenorizada y ordenada de las cuentas que se llevan para el registro de las operaciones y que sirven para sistematizar la contabilidad de la organización ciudadana. Establece una clasificación flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor y de las subcuentas que deben utilizar para el registro contable de las operaciones.
 - 4.1.5. **Conciliación bancaria:** Procedimiento de control interno formulado mensualmente, el cual permite comparar los

registros de los libros contables, con el estado de cuenta bancario.

- 4.1.6. **Contabilidad:** Técnica que se utiliza para el registro de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente a una entidad y que produce sistemática y estructuradamente información financiera.
- 4.1.7. **Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- 4.1.8. **Dictamen:** Documento que emite la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, conforme a sus atribuciones y resultado de la revisión de los estados financieros de la organización.
- 4.1.9. **Ejercicio fiscal:** Periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de un año.
- 4.1.10. **Periodo o Periodo contable:** Lapso de un mes respecto del cual habrá de rendirse el informe financiero.
- 4.1.11. **Estado de Actividades (Estado de Ingresos y Egresos):** Muestra la información relativa al resultado de sus operaciones en un periodo y, por ende, de los ingresos, gastos, así como de la utilidad (pérdida) neta o cambio neto en el patrimonio contable resultante en el periodo.
- 4.1.12. **Estado de Cambios en la Situación Financiera (Estado de origen y aplicación de recursos):** Indica información acerca de los cambios en los recursos y las fuentes de financiamiento de la entidad en el periodo, clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiamiento.
- 4.1.13. **Estado de Situación Financiera (Balance General):** También llamado estado de posición financiera; muestra información relativa a una fecha determinada sobre los recursos y obligaciones financieras de la entidad.
- 4.1.14. **Instituto:** Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- 4.1.15. **Inventario:** Relación detallada de existencia de bienes muebles e inmuebles comprendida en el activo.
- 4.1.16. **Ley Electoral:** Ley Electoral del Estado de Querétaro.

- 4.1.17. **Normas de Información Financiera (NIF):** Estándares para la práctica de la contabilidad establecidas para garantizar una información financiera transparente, precisa y comprensible en el ámbito global. Están conformadas por una especie de manual, de cumplimiento obligatorio, que contiene las normas contables emitidas por el Consejo de Normas de Contabilidad para que la información de los estados financieros sea comparable y transparente. es decir, la identificación, análisis, interpretación, procesamiento y reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que lleva a cabo o que afectan económicamente a las asociaciones civiles.
- 4.1.18. **Normas y procedimientos de auditoría:** Normas y pruebas de control que el contador público adopta para la conducción del trabajo de una auditoría externa y proceder a la formulación del informe de la auditoría.
- 4.1.19. **Responsable del órgano interno:** Persona encargada de la recepción de los ingresos derivados de la fuente de financiamiento, administración del patrimonio de la organización ciudadana, elaborar los estados financieros y cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización del Instituto, así como la normatividad en la materia.
- 4.1.20. **Persona física:** Todos los seres humanos susceptibles de contraer derechos y obligaciones determinadas en los ordenamientos jurídicos.
- 4.1.21. **Personas morales:** Es todo ente jurídico conformado por personas físicas que se unen con un fin específico, susceptible de derechos y obligaciones.
- 4.1.22. **Organización:** Organización ciudadana que pretende constituirse como partido político local.
- 4.1.23. **Prorrateo:** El prorrateo de gastos es la base para la asignación de un importe de manera proporcional a las partidas en cuestión, por lo que se podrá distribuir un monto en forma proporcional a los gastos.
- 4.1.24. **Registro contable:** Es la forma de asentar, clasificar y resumir las operaciones en términos monetarios de la organización en los libros de contables.

- 4.1.25. **Reglamento de Fiscalización:** Reglamento de Fiscalización del Instituto.
- 4.1.26. **Relaciones analíticas:** Se refiere a los reportes de movimientos auxiliares y balanza de comprobación que emite el sistema contable informático que sirve de plataforma para los registros de las operaciones financieras.
- 4.1.27. **Simpatizante:** Aquella persona física que tiene identidad y conformidad con las ideas y posturas de la organización.

5. Generalidades.

- 5.1. El cumplimiento de la normatividad expedida por el Instituto y la Ley Electoral, no releva a los sujetos obligados del cumplimiento de las obligaciones que en la materia les imponga la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, los reglamentos expedidos por el Instituto Nacional Electoral, así como las disposiciones fiscales y legales que correspondan.
- 5.2. Para los casos en que el Instituto cancele el procedimiento tendente a obtener el registro solicitado o no se otorgue el mismo, las organizaciones dejarán de presentar el informe financiero a partir del periodo siguiente a la notificación.

6. De la contabilidad.

- 6.1. La documentación comprobatoria deberá registrarse en el sistema contable de manera individual, considerando los datos del comprobante fiscal correspondiente; para tal efecto la Organización deberá cumplir con las disposiciones fiscales en la materia.
- 6.2. La contabilidad se llevará en un sistema de contabilidad en términos de las leyes fiscales, de la cual deberán presentar un respaldo impreso de la balanza de comprobación adjuntado a sus estados financieros.
- 6.3. Las pólizas serán la base de las operaciones que se registren en el sistema, las cuales autorizará la persona representante legal y la responsable del órgano interno encargado de las finanzas mediante su firma autógrafa al momento de la comprobación del gasto, verificando se adecue la operación en la cuenta correspondiente del listado incluido en el Catálogo de Cuentas y Formatos.
- 6.4. Las pólizas de ingresos y egresos generadas deberán estar numeradas en orden cronológico, dentro del ejercicio fiscal que corresponda.

- 6.5. En lo que se refiere al formato de solicitud de recurso, en caso de pago a proveedores, firmará la persona beneficiaria. Los cheques que se expidan deberán mostrar la leyenda: para abono a cuenta de beneficiario.
- 6.6. Los egresos que realicen las organizaciones deberán estar orientados exclusivamente a las actividades encaminadas a la constitución de un partido político local.
- 6.7. Los comprobantes de las operaciones previstas en el Catálogo de Cuentas y Formatos y el Reglamento de Fiscalización deberán contener características cualitativas propias de los estados financieros, particularmente lo relativo a la veracidad, objetividad y verificabilidad.
- 6.8. El inventario de bienes deberá permitir la identificación de diversos elementos y se deberán incorporar en el mismo los datos siguientes:
 - 6.8.1. Número de Inventario.
 - 6.8.2. Recursos con los que se adquirió, que pueden ser: en dinero o provenientes de una donación o comodato.
 - 6.8.3. Documento con el que se acreditó la propiedad, puede ser: factura, contrato, escritura pública.
 - 6.8.4. Número de documento con el que se acreditó la propiedad.
 - 6.8.5. Nombre del emisor del documento con el que se acreditó la propiedad.
 - 6.8.6. Cuenta contable en donde se registró.
 - 6.8.7. Fecha de adquisición.
 - 6.8.8. Valor de entrada o monto original de la inversión.
 - 6.8.9. Descripción del bien.
 - 6.8.10. Ubicación física del bien, domicilio completo, calle, número exterior, número interior, piso, colonia, delegación o municipio y código postal.
 - 6.8.11. Número de meses de uso.
 - 6.8.12. Tasa de depreciación trimestral.
 - 6.8.13. Valor de la depreciación.
 - 6.8.14. Valor en libros.
 - 6.8.15. Nombre completo y domicilio del resguardante.
- 6.9. En caso de alta o baja de activos fijos:
 - 6.9.1. Se deberá informar a la Unidad Técnica de Fiscalización, a través del formato de actualización de inventarios.
 - 6.9.2. Además, se deberá actualizar el formato correspondiente al inventario.

7. Del Financiamiento.

- 7.1. Cuando la Organización realice la venta de bienes adquiridos, no podrá realizar dicha enajenación por debajo del valor de mercado que al momento de su venta tenga dicho bien; para tal efecto, el valor de mercado se determinará conforme a lo siguiente:
 - 7.1.1. Cuando se trate de bienes muebles, el valor será aquel registrado en libros, o
 - 7.1.2. Por avalúo que realice perito valuador.
- 7.2. Para el caso específico de sorteos y rifas, la comprobación deberá contener, además, lo siguiente:
 - 7.2.1. Descripción del bien objeto del sorteo o rifa.
 - 7.2.2. El permiso para la realización del acto expedido por la autoridad correspondiente.
 - 7.2.3. La manifestación del número de boletos emitidos y entrega de boletos sobrantes.
 - 7.2.4. La factura de la imprenta responsable de la impresión de los boletos.
 - 7.2.5. La manifestación expresa de la fecha, hora y lugar donde se celebró el evento.
 - 7.2.6. Un ejemplar donde se hayan publicado los resultados.
 - 7.2.7. Una constancia de la entrega recepción del bien sorteado o rifado.
- 7.3. No está permitido obtener financiamiento a través de colectas u otro mecanismo en los que no se identifique plenamente al aportante.
- 7.4. Toda aportación debe acompañarse de copia simple de una identificación oficial con fotografía de quien entrega el recurso, y demás documentación legal comprobatoria que permita identificar el origen del mismo.
- 7.5. Los sujetos obligados no podrán obtener financiamiento por concepto de préstamos personales en efectivo, cheque, transferencia bancaria o instrumento similar de personas físicas. Se entiende por préstamos personales a las operaciones que realizan los sujetos obligados con terceros y que son distintas a la adquisición de bienes o servicios con proveedores o prestadores de servicios, cuyos créditos pueden estar pactados en contratos o documentos mercantiles.

- 7.6. No se deberán suscribir contratos de mutuo para la obtención de financiamiento de personas físicas y morales.

8. De las aportaciones.

- 8.1. Todo pago vía internet en que exista un intermediario o se utilicen mecanismos distintos al sistema financiero, se considerará que proviene de un ente prohibido.
- 8.2. Las aportaciones que reciban las organizaciones en la modalidad de medios digitales en sitios web, deberán ser sustentadas además con el formato emitido por el portal de la operación realizada, en donde se deberá distinguir el nombre de la persona titular, institución bancaria y número de la cuenta de la cual provino la aportación.
- 8.3. Los sujetos obligados realizan las operaciones de ingresos cuando éstos reciben el recurso en efectivo o en especie. Los gastos ocurren cuando se pagan, se pactan o se reciben los bienes o servicios, sin considerar el orden en que se realicen, de conformidad con la NIFA-2 "Postulados básicos".

9. De la revisión a los informes financieros.

- 9.1. Serán considerados como errores u omisiones de forma, entre otras, las siguientes:
- 9.1.1. Errores en operaciones aritméticas.
 - 9.1.2. Equivocaciones en la clasificación de los registros contables.
 - 9.1.3. Errores en el llenado de los reportes.
 - 9.1.4. Comprobación de gastos emitidos en una fecha que no corresponda al período de comprobación.
- 9.2. Serán consideradas inconsistencias o irregularidades de fondo, entre otras, las siguientes:
- 9.2.1. Aquellos que no acrediten el origen, monto, destino y aplicación de los ingresos o egresos.
 - 9.2.2. La falta de comprobación de gastos.
 - 9.2.3. Comprobación con documentos apócrifos, alterados o duplicados.
 - 9.2.4. Aquellos casos donde se detecte dolo, intencionalidad u ocultamiento en los documentos presentados.
 - 9.2.5. Comprobación de gastos realizados en rubros no contemplados por el Reglamento de Fiscalización del Instituto y/o en el

Catálogo de Cuentas y Formatos, sin previa autorización de la Unidad Técnica de Fiscalización.

- 9.2.6. Omisiones, actos, hechos o faltas que infrinjan las Normas de Información financiera, las Leyes fiscales, la Ley Electoral, el Reglamento de Fiscalización del Instituto y demás normatividad aplicable.
- 9.3. La recepción de la documentación por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización no prejuzga sobre su contenido para efectos de las observaciones correspondientes.
- 9.4. La organización por ningún motivo podrá presentar nuevas versiones de los informes, sin previo requerimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización. Los ajustes a los informes presentados solamente serán resultado de la solicitud de ajuste a los mismos hecha por la autoridad.
- 9.5. En su caso, la Unidad Técnica de Fiscalización notificará a la organización, a través de su representación legal o responsable del órgano interno, del oficio que contenga las observaciones a los informes financieros respecto de errores, omisiones, inconsistencias o irregularidades que se deriven de su revisión, el cual señalará de manera clara los hechos o conductas que se hubiesen conocido y entrañen incumplimiento a las disposiciones en materia de fiscalización.
- 9.6. Cuando en el oficio de observaciones se soliciten cambios y ajustes al informe y/o registros contables, la organización deberá presentar una cédula donde se concilie el informe originalmente presentado con todas las correcciones enviadas en los oficios.
- 9.7. Los escritos de aclaración o rectificación que requiera la Unidad Técnica de Fiscalización deberán presentarse en medio impreso y magnético.

10. Calendarios para la entrega de informes financieros.

- 10.1. Las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, atenderán, para la presentación de sus informes financieros mensuales, las fechas siguientes:¹

¹ A fin de garantizar que las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local puedan presentar sus informes financieros dentro del plazo establecido en el artículo 11, párrafo 2 de la Ley de Partidos, cuando el día diez del mes que corresponda resulte ser sábado o domingo, el informe deberá presentarse inmediatamente al día hábil siguiente.

Periodo	Fecha límite presentación
Enero	Viernes 10 de febrero de 2023
Febrero	Viernes 10 de marzo de 2023
Marzo	Lunes 10 de abril de 2023
Abril	Miércoles 10 de mayo de 2023
Mayo	Lunes 12 de junio de 2023
Junio	Lunes 10 de julio de 2023

11. Catálogo de Cuentas y formatos.

11.1. En caso de que la organización requiera la apertura de nuevas subcuentas dentro del Catálogo de Cuentas y Formatos para la mejor identificación de un gasto, deberá solicitar autorización por escrito a la Unidad Técnica de Fiscalización.

APARTADO B Catálogo de cuentas para organizaciones

100			ACTIVO	TITULO
001			CIRCULANTE	SUBTITULO
	101		CAJA	MAYOR
		01	Organización ciudadana	Subcuenta
		01	Fondo Fijo (Responsable)	Afectable
	102		BANCO	MAYOR
		01	Nombre del Banco	Subcuenta
		01	Número de Cuenta	Afectable
	103		DEUDORES DIVERSOS	MAYOR
		01	Organización ciudadana	Subcuenta
		01	Nombre de la persona deudora	Afectable
	104		ANTICIPO A PROVEEDORES	MAYOR
		01	Organización ciudadana	Subcuenta
		01	Nombre del Proveedor	Afectable
002			NO CIRCULANTE	SUBTITULO
	101		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	MAYOR
		01	Organización ciudadana	Subcuenta
		01	Descripción del bien	Afectable
	102		EQUIPO DE CÓMPUTO	MAYOR
		01	Organización ciudadana	Subcuenta

		01	Descripción del bien	Afectable
	103		EQUIPO AUDIOVISUAL	MAYOR
		01	Organización ciudadana	Subcuenta
		01	Descripción del bien	Afectable
	104		EQUIPO DE TRANSPORTE	MAYOR
		01	Organización ciudadana	Subcuenta
		01	Descripción del bien	Afectable
	105		MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	MAYOR
		01	Organización ciudadana	Subcuenta
		01	Descripción del bien	Afectable
	106		DEPRECIACIONES ACUMULADAS	MAYOR
		01	Organización ciudadana	Subcuenta
		01	Depreciación Acumulada del Equipo de Comunicación	Afectable
		02	Depreciación Acumulada del Equipo de Cómputo	Afectable
		03	Depreciación Acumulada del Equipo Audiovisual	Afectable
		04	Depreciación acumulada del equipo de transporte	Afectable
		05	Depreciación acumulada del mobiliario y equipo de oficina	Afectable
003			DIFERIDO	SUBTITULO
	101		DEPOSITOS EN GARANTIA	MAYOR
		01	Organización ciudadana	Subcuenta
		01	Nombre de la o el depositario	Afectable
200			PASIVO	TITULO
002			CIRCULANTE	SUBTITULO
	201		PROVEEDORES	MAYOR
		01	Organización ciudadana	Subcuenta
		01	Nombre del proveedor	Afectable
	202		ACREEDORES DIVERSOS	MAYOR
		01	Organización ciudadana	Subcuenta.
		01	Nombre del acreedor	Afectable
	203		IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR	MAYOR
		01	Organización ciudadana	Subcuenta
		01	Concepto	Afectable
300			PATRIMONIO	TITULO
301			PATRIMONIO CONTRIBUIDO	SUBTITULO
	001		Patrimonio Contribuido	MAYOR
		01	Organización ciudadana	Subcuenta
		01	Aportaciones	Afectable
302			PATRIMONIO GENERADO	SUBTITULO
	001		Resultado de Ejercicios Anteriores	MAYOR
		01	Periodo	Subcuenta

		01	Utilidad de Ejercicios Anteriores	Afectable
		02	Perdida de Ejercicios Anteriores	Afectable
	002		Resultado del Ejercicio	MAYOR
		01	Periodo	Subcuenta
		01	Utilidad del Ejercicio	Afectable
		02	Perdida del Ejercicio	Afectable
400			INGRESOS	TITULO
401			FINANCIAMIENTO PRIVADO	SUBTITULO
	001		Aportación de simpatizantes	MAYOR
		01	Órgano interno	Subcuenta
		01	Nombre de la persona simpatizante	Afectable
	002		Donaciones y Aportaciones	MAYOR
		01	Órgano interno	Subcuenta
		01	Nombre de la persona donante o aportante	Afectable
	003		Autofinanciamiento	MAYOR
		01	Conferencias	Subcuenta
		01	Concepto	Afectable
		02	Eventos culturales	Subcuenta
		01	Concepto	Afectable
		03	Juegos	Subcuenta
		01	Concepto	Afectable
		04	Espectáculos	Subcuenta
		01	Concepto	Afectable
		05	Sorteos, rifas y colectas	Subcuenta
		01	Concepto	Afectable
		06	Publicaciones	Subcuenta
		01	Concepto	Afectable
		07	Venta de bienes	Subcuenta
		01	Concepto	Afectable
		08	Otra actividad lucrativa	Subcuenta
		01	Concepto	Afectable
	004		Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	MAYOR
		01	Bancos	Subcuenta
		01	Número de Cuenta	Afectable
500			EGRESOS	TITULO
501			ACTIVIDADES ORDINARIAS	SUBTITULO
	001		GASTOS DE OPERACIÓN	MAYOR
		01	Sueldos ordinarios	Subcuenta
		01	Nombre del empleado	Afectable
		02	Honorarios	Subcuenta
		01	Beneficiario	Afectable
		03	Prima de antigüedad	Subcuenta
		01	Nombre del empleado	Subcuenta
		04	Tiempo extraordinario	Subcuenta

		01	Nombre del empleado	Subcuenta
		05	Prima vacacional	Subcuenta
		01	Nombre del empleado	Subcuenta
		06	Aguinaldo	Subcuenta
		01	Nombre del empleado	Subcuenta
		07	Vacaciones	Subcuenta
		01	Nombre del empleado	Subcuenta
		08	Indemnizaciones	Subcuenta
		01	Nombre del empleado	Subcuenta
		09	Pensiones	Subcuenta
		01	Nombre del empleado	Subcuenta
		10	SAR	Subcuenta
		01	Nombre del empleado	Subcuenta
		11	IMSS	Subcuenta
		01	Nombre del empleado	Subcuenta
		12	INFONAVIT	Subcuenta
		01	Nombre del empleado	Subcuenta
		13	Cesantía y vejez	Subcuenta
		01	Nombre del empleado	Subcuenta
002			GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	MAYOR
		01	Arrendamiento de bienes Inmuebles	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
		02	Arrendamiento de bienes Muebles	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
		03	Mensajería y Paquetería	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
		04	Teléfono	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
		05	Energía Eléctrica	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
		06	Agua Potable	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
		07	Atención a Representante y simpatizantes	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
		08	Gastos de Viaje	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
		09	Primas y Pólizas de Seguros	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
		10	Fletes , Maniobras y Almacenes	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
		11	Gastos Notariales	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
		12	Contribuciones y sus accesorios	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
		13	Herramientas y Enseres menores	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
		14	Mantenimiento de Equipo de Comunicación	Subcuenta

		01	Organización ciudadana	Afectable
	15		Mantenimiento de Equipo de Cómputo	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
	16		Mantenimiento de Equipo Audiovisual	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
	17		Mantenimiento de Equipo de Transporte	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
	18		Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
	19		Mantenimiento de Edificio	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
	20		Servicio de Internet	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
003			GASTOS GENERALES	MAYOR
	01		Papelería y Artículos de Oficina	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
	02		Libros, Revistas y Periódicos	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
	03		Cuotas y Suscripciones	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
	04		Gastos Menores	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
	05		Combustibles y Lubricantes	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
	06		Gastos y Artículos de Limpieza para oficina	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
	07		Artículos de primeros auxilios	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
	08		Material de Fotografía y Cinematografía	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
	09		Consumibles para Computadora	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
	10		Reuniones cívicas o políticas	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable a
	11		Avisos Oficiales	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
	12		Gastos de resguardo de bienes muebles	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
	13		Material Contingencia COVID-19	Subcuenta
		01	Organización ciudadana	Afectable
004			DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES	MAYOR
	01		Depreciación de bienes	Subcuenta
		01	Depreciación	Afectable
005			GASTOS FINANCIEROS	MAYOR
	01		Comisiones	Subcuenta
		01	Concepto	Afectable

		02		Intereses	Subcuenta
			01	Concepto	Afectable
502				ACTIVIDADES PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL	SUBTITULO
	001			ASAMBLEAS	MAYOR
		01		Honorarios o prestación de servicios	Subcuenta
			01	Organización ciudadana	Afectable
		02		Arrendamiento de bienes inmuebles	Subcuenta
			01	Organización ciudadana	Afectable
		03		Arrendamiento de bienes muebles	Subcuenta
			01	Organización ciudadana	Afectable
		04		Atención a personas asociadas	Subcuenta
			01	Organización ciudadana	Afectable
		05		Gastos de viaje	Subcuenta
			01	Organización ciudadana	Afectable
		06		Combustibles y Lubricantes	Subcuenta
			01	Organización ciudadana	Afectable
		07		Impresiones de material didáctico	Subcuenta
			01	Organización ciudadana	Afectable
		08		Promoción y Difusión para personas asociadas	Subcuenta
			01	Organización ciudadana	Afectable
		09		Promoción y Difusión a la ciudadanía	Subcuenta
			01	Organización ciudadana	Afectable
		10		Otro _____ (especificar)	Subcuenta
			01	Organización ciudadana	Afectable
	002			CAPACITACIÓN	MAYOR
		01		Honorarios y prestación de servicios	Subcuenta
			01	Organización ciudadana	Afectable
		02		Arrendamiento de bienes inmuebles	Subcuenta
			01	Organización ciudadana	Afectable
		03		Arrendamiento de bienes muebles	Subcuenta
			01	Organización ciudadana	Afectable
		04		Atención a personas asociadas	Subcuenta
			01	Organización ciudadana	Afectable
		05		Gastos de viaje	Subcuenta
			01	Organización ciudadana	Afectable
		06		Combustibles y Lubricantes	Subcuenta
			01	Organización ciudadana	Afectable
		07		Otro (especificar)	Subcuenta
			01	Organización ciudadana	Afectable

APARTADO C

Guía contable

Descripción de Cuentas de Balance, de Ingresos y de Egresos.

Con la finalidad de hacer explicativo este trabajo, se detallan los siguientes conceptos para cada cuenta:

- a. Su movimiento (cuándo se carga y cuándo se abona)
- b. La naturaleza de su saldo (deudor o acreedor y lo que éste representa)
- c. Control Interno y notas complementarias.
- d. Disposiciones generales.

CUENTAS DE BALANCE

ACTIVO CIRCULANTE

100 ACTIVO: Recursos en dinero y en especie controlados por la organización ciudadana, para el desarrollo de sus actividades, identificados y cuantificados en términos monetarios de los cuales se espera cumplir con su objeto social.

001 ACTIVO CIRCULANTE: Se constituye por el conjunto de bienes, valores y derechos de fácil realización o disponibilidad, en un plazo menor o igual a doce meses.

MAYOR

101 CAJA: Recurso de corto plazo y de gran liquidez, custodiado y administrado por la organización ciudadana para realizar gastos menores.

Subcuenta:

01 Organización ciudadana

Afectable:

01 Fondo Fijo (responsable): Su saldo está representado por la cantidad en efectivo bajo la responsabilidad de un simpatizante de la organización ciudadana. El fondo asignado para este efecto deberá ser el indispensable para cubrir específicamente gastos menores, cuyo importe por asignación y el comprobante correspondiente no rebase 30 veces el valor vigente de la UMA. Se hará la reposición mediante la expedición de un cheque, por el importe de los comprobantes anexos los cuales deberán haberse expedido por lo menos dentro de los treinta días anteriores al reembolso. La subcuenta

(01) seguirá un consecutivo y representará la ubicación de cada uno de los fondos de la organización ciudadana.

Documento complementario:

Arqueo de Fondo Fijo: El arqueo es parte de la normatividad del Catálogo de Cuentas y Formatos, se realizará mensualmente por el encargado de los registros contables de la organización ciudadana.

CAJA

Título	100	Activo	
o			

Subtítulo	001	Circulante	
o			

Mayor	101	Caja	

Subcuenta	01	Organización ciudadana	

Afectable	01	Fondo Fijo	

Cárguese por:

- La creación del fondo fijo.
- El ingreso de efectivo derivado de sobrantes por arqueo de caja.
- El ingreso de efectivo derivado de devoluciones de gastos menores.
- Incrementos al fondo fijo.

Abónese por:

- La cancelación del fondo fijo.
- Disminuciones en el fondo fijo.
- Retiro por concepto de pago de gastos menores.

Naturaleza del saldo:

Invariablemente deudor

El saldo representa:

Dinero en efectivo de inmediata disponibilidad para cubrir gastos menores.

Comprobación de saldo:

Contra auxiliares y por arqueos de fondos fijos.

Disposiciones generales y control interno:

- El fondo asignado para este efecto deberá ser el indispensable para cubrir específicamente gastos menores, cuyo importe por asignación y el comprobante correspondiente no rebase 30 veces el valor vigente de la UMA.
- El fondo fijo no deberá exceder de 200 veces el valor vigente de la UMA.
- Es conveniente reembolsarlo una vez al mes.
- El encargado del fondo no deberá de pagar ningún comprobante si no está autorizado por el encargado del órgano interno competente.
- Los cheques de reembolso deberán ser nominativos y a nombre del responsable del fondo fijo.

MAYOR

102 BANCO: Es el monto de efectivo disponible a favor de la organización ciudadana, depositado en instituciones bancarias. En esta cuenta se registrará los movimientos de efectivo y transferencias que se hacen a través de la cuenta de cheques.

Subcuenta:

01 Nombre del Banco: Institución bancaria.

Afectable:

01 Número de Cuenta.

Documentos complementarios:

Conciliación bancaria: Por medio de este documento se igualan saldos mensuales del banco y según auxiliares de la cuenta de la organización ciudadana. Debe acompañarse del estado de cuenta que expide el Banco.

BANCO

Título	100	Activo			
Subtítulo	001	Circulante			
Mayor	102	Banco			
	Subcuenta	01	Nombre del Banco		
	Afectable	01	Número de Cuenta		

Cárguese por:

- Depósitos o transferencias efectuados en la cuenta de cheques.
- Movimientos de la institución financiera a favor de la organización ciudadana.
- Rendimientos financieros.

Abóñese por:

- Importe de los cheques expedidos.
- Movimientos de la institución financiera a cargo de la organización ciudadana.
- Transferencias hechas a terceros.
- Gastos financieros.

Naturaleza del saldo:

Invariablemente deudor.

El saldo representa:

Disponibilidad de efectivo de la organización ciudadana en cuentas bancarias.

Comprobación de saldo:

Contra auxiliares y por la elaboración de conciliaciones bancarias.

Control interno y disposiciones generales:

- Para salvaguardar cada uno de los renglones de la cuenta de banco, la organización ciudadana deberá contar con un sistema de control interno que se ajuste a sus necesidades, el cual debe de dar certeza de que no corren riesgo sus valores.
- Los recibos, fichas de depósito, facturas transferencias bancarias, etcétera, que especifiquen el concepto e importe de las operaciones servirán como documentación soporte de los movimientos efectuados.
- A cada póliza de cheque que se expida, se deberá de anexar copia del cheque expedido y la solicitud que contenga: fecha, nombre del beneficiario, importe, concepto y firmas de quien solicita y autoriza.
- Se usan firmas mancomunadas en la disposición de fondos y para girar los cheques.
- En el talonario de cheques se deberá anotar los datos principales del cheque.
- La expedición de cheques deberá realizarse siempre y cuando se tengan fondos disponibles en la cuenta bancaria para librar dichos cheques a su cargo.
- Es conveniente que exista separación de funciones que permita la constante supervisión de aspectos relativos al manejo y registro de movimientos y operaciones.
- Es indispensable que las pólizas generadas estén numeradas en orden cronológico durante el ejercicio fiscal.

El saldo representa:

Cantidades a cargo de para erogaciones que van a realizar por actividades inherentes a la organización ciudadana.

Comprobación de saldo:

Contra auxiliar de deudores y bancos.

Control Interno y disposiciones generales:

La comprobación de las cantidades a cargo del personal de realizará de la manera siguiente:

- Los registros contables de los gastos se harán dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha de su realización, independientemente de la fecha de pago.
- En caso de recursos entregados para gastos a comprobar, la documentación comprobatoria deberá expedirse a favor de la organización ciudadana dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha en que se haga la transferencia o se cobre el cheque.
- Si transcurrido el plazo citado no se cuente total o parcial con la documentación comprobatoria, deberá devolverse el recurso o su remanente dentro de los tres días siguientes, para reingresarse, a la cuenta bancaria respectiva.
- Se deberá implantar una política para que los gastos a comprobar sean justificados en el tiempo determinado.
- Cuando se otorgue un gasto a comprobar se deberá elaborar un documento en donde quede asentado el objeto del gasto y el plazo de comprobación.

MAYOR

104 ANTICIPO A PROVEEDORES: Son activos derivados de pagos efectuados en efectivo o sus equivalentes con la finalidad de asegurar el abastecimiento de servicios o bienes que van a recibir para el desarrollo de las actividades de la organización ciudadana.

Subcuenta:

01 Organización ciudadana: En donde se realiza la erogación.

Afectable:

01 Nombre del proveedor.

ANTICIPO A PROVEEDORES

Título 100 Activo

Subtítulo 001 Circulante

Mayor 104 Anticipo a Proveedores

Subcuenta 01 Organización ciudadana

Afectable 01 Nombre del Proveedor

Cárguese por:

- Importe de anticipos otorgados por la organización ciudadana a sus proveedores a cuenta o para garantizar compras o prestación de servicios.

Abónese por:

- Cancelación de los anticipos autorizados y entregados a sus proveedores, para garantizar compras o prestación de servicios.

Naturaleza del saldo

Invariablemente deudor.

El saldo representa:

Importes entregados a cuenta para garantizar una operación con terceros.

Comprobación de saldo:

Contra auxiliares y compulsas con proveedores y prestadores de servicios.

Control interno y disposiciones generales:

- En caso de incumplimiento de convenio o contrato, se realizarán gestiones para la devolución del anticipo, así como cuantificar los daños y perjuicios causados al erario de la organización ciudadana.
- Con el objeto de que los anticipos entregados por diferentes conceptos sean comprobados con oportunidad, es conveniente llevar un control para verificar su aplicación al momento del pago

CUENTAS DE BALANCE ACTIVO NO CIRCULANTE

002 ACTIVO NO CIRCULANTE: Representan las adquisiciones de equipo de comunicación, cómputo, equipo audiovisual, transporte y mobiliario de oficina, necesario para las funciones que desarrolla la organización ciudadana.

MAYOR

101 EQUIPO DE COMUNICACIÓN.

102 EQUIPO DE CÓMPUTO.

103 EQUIPO AUDIOVISUAL.

104 EQUIPO DE TRANSPORTE.

105 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

Subcuenta:

01 Organización ciudadana.

Afectable:

01 Descripción del bien.

ACTIVO NO CIRCULANTE

Título	100	Activo	
Subtítulo	002	Fijo	
Mayor	101 - 105	Tipo de bien adquirido	
Subcuenta	01	Organización ciudadana	
Afectable	01	Descripción del bien.	

Cárguese por:

- El costo de adquisición o valor de donación del equipo de comunicación.

Abónese por:

- Venta o baja de la adquisición u obsolescencia.

Naturaleza del saldo:

Invariablemente deudor.

El saldo representa:

El valor de adquisición del equipo, propiedad de la organización ciudadana.

Comprobación de saldo:

Auxiliares contra inventarios físicos.

Control interno y disposiciones generales:

- Las funciones de adquisición, custodia y registro deberán encomendarse a diferentes personas.
- Es recomendable utilizar por lo menos dos cotizaciones antes de efectuar la compra, para tener certeza que se elija la de mejor precio y mejor calidad.
- Deberán llevar un control de los bienes muebles de la organización ciudadana.
- Debe haber autorización de la organización para realizar la desincorporación del patrimonio.
- Deberá separarse del valor del bien, los gastos de instalación, reparación o evaluar si estos aumentan su valor.
- Los bienes muebles deberán registrarse al costo original.
- Se debe, periódicamente, llevar a cabo inspecciones de activo no circulante para asegurar su existencia, estado físico y actualización del inventario.

MAYOR

106 DEPRECIACIONES ACUMULADAS: Representa la distribución sistemática y racional depreciable de un componente a lo largo de su vida útil

Subcuenta:

01 Organización ciudadana.

Afectables:

01 Depreciación Acumulada del Equipo de Comunicación.

02 Depreciación Acumulada del Equipo de Cómputo.

03 Depreciación Acumulada del Equipo Audiovisual.

04 Depreciación Acumulada del Equipo de Transporte.

05 Depreciación Acumulada del Mobiliario y Equipo de Oficina.

DEPRECIACIÓN ACUMULADA

Título 100 Activo

Subtítulo 002 Fijo

Mayor 106 Depreciación Acumulada

Subcuenta 01 Organización ciudadana

Afectable 01-06 Tipo de depreciación

Naturaleza del saldo:

Acreeedor.

Control interno y disposiciones generales:

- La depreciación es un procedimiento que tiene como fin distribuir de una manera sistemática y racional el costo de adquisición de los componentes, menos su valor residual, entre la vida útil estimada de cada bien.
- El cargo por depreciación de un periodo debe reconocerse habitualmente en el resultado del mismo periodo.
- Las depreciaciones forman parte del costo de adquisición.
- La depreciación se aplica en el mes siguiente al que se adquirió el bien.

CUENTAS DE BALANCE ACTIVO DIFERIDO

003 ACTIVO DIFERIDO: Son los gastos que se pagan con anticipación, como seguros, intereses o alquileres que se registran como un activo hasta que se reciba el servicio, ocurra el evento o beneficio asociado, necesario para las funciones que desarrolla la organización ciudadana

MAYOR

101 DEPÓSITOS EN GARANTÍA: Su saldo está representado por las cantidades entregadas a terceros en calidad de garantía de pago por un bien o servicio prestado o autoridades en el desarrollo de procedimientos administrativos o jurisdiccionales.

Subcuenta:

01 Organización ciudadana.

Afectable:

01 Nombre del depositario.

DEPÓSITOS EN GARANTÍA

Título	100	Activo					
Subtítulo		003	Diferido				
	Mayor		101	Depósitos en Garantía			
	Subcuenta		01	Organización ciudadana			
		Afectable	01	Nombre del Depositario			

Cárguese por:

- Importe de cantidades entregadas a prestadores de bienes o servicios, o autoridades competentes, por concepto de depósito para garantizar el crédito o pago o el cumplimiento de una obligación.

Abónese por:

- Reintegro del depósito por término del contrato o convenio con prestadores de bienes o servicios, o por cumplimiento de la obligación.

Naturaleza del saldo:

Invariablemente deudor.

El saldo representa:

Cantidades otorgadas a prestadores de bienes y servicios, o autoridades competentes, como garantía de pago, o del crédito o del cumplimiento de una obligación.

Comprobación de saldo:

Contra auxiliar.

Control interno y disposiciones generales:

- Deberá llevarse un control de los depósitos entregados.
- Por cada depósito deberá llevarse un auxiliar, para verificar que el avance sea congruente con lo estipulado en el convenio o contrato signado, o con lo ordenado por la autoridad competente.
- En algunos casos se requerirá documentación de institución afianzadora.
- Con objeto de que los importes entregados a terceros por diferentes conceptos sean comprobables y/o recuperables, deberá solicitarse al prestador de servicios o bien un recibo por la garantía otorgada.

CUENTAS DE BALANCE PASIVO CIRCULANTE

200 PASIVO: Comprende todas las operaciones o transacciones económicas de las organizaciones ciudadanas, que generen una obligación ineludible con un tercero, deberán respaldarse con la documentación que demuestre la prestación del servicio o la adquisición de los bienes. Su registro contable se efectuará de conformidad con las Normas de Información Financiera relativas a su cumplimiento.

002 PASIVO CIRCULANTE : Representan las **deudas a corto plazo**, que deben ser pagadas en un **plazo inferior a los doce meses**. Se trata, por lo tanto, del pasivo exigible a corto plazo que es circulante ya que no existe intención de que permanezca en la empresa durante mucho tiempo y está en constante rotación o movimiento.

MAYOR

201 PROVEEDORES: Son obligaciones de pago derivadas de la compra de bienes o servicios para el adecuado funcionamiento de la organización ciudadana, por cuyo adeudo no se firman títulos de crédito.

Subcuenta:

01 Organización ciudadana.

Afectable:

01 Nombre del Proveedor.

PROVEEDORES

Título	200	Pasivo			
Subtítulo		002	Circulante		
Mayor		201	Proveedores		
		Subcuenta	01	Organización ciudadana	
		Afectable	01	Nombre del proveedor	

Cárguese por:

- Pago parcial o total que se le haga al proveedor.

Abónese por:

- Importe de facturas por compra de bienes o servicios en condiciones de crédito.

Naturaleza del saldo:

Invariablemente acreedor.

El saldo representa:

Adeudos por adquisiciones de bienes y servicios.

Comprobación de saldo:

Auxiliares contra documentación fuente.

Control interno y disposiciones generales:

- Los saldos registrados en la cuenta de proveedores deberán liquidarse en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la fecha del registro contable.
- Se deberá implementar mecanismos de enlace entre: cotización, compra, recepción, pago y registro oportuno de pasivos.
- En el caso de anticipos se deberá verificar su aplicación al momento del pago.

MAYOR

202 ACREEDORES DIVERSOS: Son obligaciones pendientes de pago que la organización ciudadana contrae con terceros que no conllevan el firmar títulos de crédito ni derivan de la prestación de bienes y servicios.

Subcuenta:**01 Organización ciudadana.****Afectable:****01 Nombre del acreedor****ACREEDORES DIVERSOS**

Título	200	Pasivo				
Subtítulo		002	Circulante			
	Mayor	202	Acreedores Diversos			
	Subcuenta		01	Organización ciudadana		
	Afectable		01	Nombre del acreedor		

Cárguese por:

- Pagos parciales o totales efectuados en el ejercicio.

Abónese por:

- El importe de adeudos contraídos por la organización ciudadana.

Naturaleza del saldo:

Invariablemente acreedor.

El saldo representa:

Adeudos de la organización ciudadana con terceros no documentados con títulos de crédito.

Comprobación de saldo:

Auxiliares contra documentos fuente.

Control interno y disposiciones generales:

- Abrir los auxiliares respectivos para llevar un orden en cuanto al importe total de adeudos y abonos.
- Compulsa con acreedores.
- Vigilar la fecha del vencimiento de los pagos, los cuales deberán cubrirse en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha del registro contable.

MAYOR

203 IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR: En esta cuenta se refleja la deuda que la organización ciudadana tiene con el Estado por concepto de las obligaciones o pagos exigibles con los entes del gobierno, por ejemplo:

- Impuesto sobre Productos del Trabajo: Son las retenciones a cargo del trabajador que señala la Ley del Impuesto sobre la Renta y que la organización está obligada a enterar.
- Retención del 10% sobre Honorarios y Arrendamiento: Son las retenciones a cargo del prestador de servicios profesionales independientes y del prestador de bienes en usufructo que señala la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Retención de Impuesto al Valor Agregado: Son las retenciones a cargo del prestador de servicios personales independientes, persona prestadora de servicios de comisión y del otorgante del uso o goce temporal de bienes; dicha retención se hará por las dos terceras partes del impuesto que se les traslade y que haya sido efectivamente pagado, cuando el impuesto le sea trasladado por personas físicas.
- Impuesto Sobre Nómina: Es un impuesto Estatal que se encuentra contemplado en la Ley de Hacienda del Estado y que grava la realización de pagos en dinero o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado bajo la dirección o dependencia de un patrón.

Subcuenta:

01 Organización ciudadana.

Afectable:

01. Concepto.

IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR

Título	200	Pasivo		
Subtítulo	002	Circulante		
Mayor	203	Impuestos y Retenciones por pagar		
Subcuenta	01	Organización ciudadana		
Afectable	01	Concepto		

Cárguese por:

- Los enteros que se hacen con motivo del pago de contribuciones.

Abóñese por:

- Los impuestos y contribuciones con recursos propios o retenidos.

Naturaleza del saldo:

Invariablemente acreedor.

El saldo representa:

El importe a enterar de las contribuciones.

Comprobación de saldo:

Auxiliares contra documentación fuente.

Control interno y disposiciones generales:

- Vigilar la expedición de formatos de retenciones.
- La organización ciudadana debe expedir las constancias de percepciones y retenciones correspondientes, las cuales se deben realizar en el momento en que se efectuó el pago.
- El pago del entero al fisco deberá realizarse a más tardar el día 17 del siguiente mes en que se realice la retención. Se deberá anexar el comprobante del pago de impuestos ante el SAT a la póliza de cheque como documentación soporte.
- Se debe de cumplir con las disposiciones fiscales aplicables.

CUENTAS DE BALANCE PATRIMONIO

301 PATRIMONIO CONTRIBUIDO: Representa el valor de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la organización ciudadana.

MAYOR:**001 PATRIMONIO CONTRIBUIDO****Subcuenta:**

01 Organización ciudadana.

Afectable:

01 Aportaciones

PATRIMONIO

Título	300	Patrimonio		
Subtítulo	301	Patrimonio Contribuido		
	Mayor	001	Patrimonio Contribuido	
		Subcuenta	01	Organización ciudadana
			Afectable	01
				Aportaciones

302 PATRIMONIO GENERADO: Representa el valor residual de los activos de la organización ciudadana, una vez deducidos todos sus pasivos.

MAYOR

001 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES: Refleja el monto del resultado de la gestión de ejercicios anteriores, respecto de los ingresos y gastos corrientes.

Subcuenta:**01 Periodo****Afectables:**

01 Utilidad de Ejercicios Anteriores

02 Pérdida de Ejercicios Anteriores

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Título	300	Patrimonio		
Subtítulo	302	Patrimonio Generado		
	Mayor	001	Resultado de Ejercicios Anteriores	
		Subcuenta	01	Periodo
			Afectable	01 - 02
				Utilidad o Perdida de Ejercicios Anteriores

<p>Cárguese por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acumulación de déficit en la administración de ejercicios fiscales anteriores. 	<p>Abóñese por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acumulación de superávit en la administración de ejercicios fiscales anteriores.
--	---

Naturaleza del saldo:

Deudor o acreedor.

El saldo representa:

Diferencia entre ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal.

Comprobación de saldo:

Auxiliares contra documentos fuente.

MAYOR

002 RESULTADOS DEL EJERCICIO: Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión de ejercicios anteriores.

Subcuenta:

01 Periodo

Afectables:

01 Utilidad del Ejercicio

02 Pérdida del Ejercicio

RESULTADOS DEL EJERCICIO

Título	300	Patrimonio			
Subtítulo	302	Patrimonio Generado			
	Mayor	002	Resultado del Ejercicio		
	Subcuenta	01	Periodo		
	Afectable	01 - 02	Utilidad o Perdida del Ejercicio		

Cárguese por:

- Al finalizar el periodo, por el déficit que se obtuvo debido a que los egresos fueron mayores a los ingresos.

Abónese por:

- Al finalizar el periodo, por el superávit que se obtuvo debido a que los ingresos fueron mayores a los egresos.

Naturaleza del saldo:

Deudor o acreedor.

El saldo representa:

El resultado acumulativo de la administración de ejercicios fiscales anteriores.

Comprobación de saldo:

Auxiliares contra documentos fuente.

CUENTAS DE INGRESOS

400 INGRESOS: Este grupo comprende el ingreso para que las organizaciones, puedan financiar sus actividades a través de financiamiento privado y autofinanciamiento, en términos de la Ley Electoral y el Reglamento de Fiscalización del Instituto.

401 FINANCIAMIENTO PRIVADO: Se refiere a los ingresos que tienen las organizaciones ciudadanas por: aportaciones de sus simpatizantes, donaciones, autofinanciamiento y los que se obtengan por concepto de rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

MAYOR:

001 APORTACIONES DE SIMPATIZANTES: Aportaciones que simpatizantes o similares entregan a las organizaciones.

Subcuenta:

01 Órgano Interno

Afectable

01 Nombre de la persona simpatizante.

MAYOR

002 DONACIONES O APORTACIONES: Contribuciones en dinero o especie, hechos por personas físicas de forma libre y voluntaria.

Subcuenta:**01 Órgano Interno****Afectable****01 Nombre del donante o aportante****MAYOR:**

003 AUTOFINANCIAMIENTO: Se refiere al ingreso que tienen las organizaciones ciudadanas por actividades promocionales, tales como conferencias, eventos culturales, juegos, espectáculos, sorteos, rifas, colectas, publicaciones, venta de bienes, rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y cualquiera otra actividad lucrativa del mismo.

Subcuentas:

01 Conferencias: Ingreso obtenido por la exposición con cierta profundidad que realiza un experto en materia a fin a los intereses de la organización, dirigida a un público informado e interesado en el tema.

02 Eventos culturales: Ingreso obtenido en un evento efectuado con el propósito de difundir la cultura y que se realiza bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos.

03 Juegos: Ejercicio recreativo sometido a reglas y con la finalidad de obtener ingresos.

04 Espectáculos: Ingresos obtenidos por la realización de un acto público atractivo organizado con el fin de divertir.

05 Sorteos, rifas y colectas: Ingresos obtenidos por la actividad en la que los poseedores o titulares de un boleto mediante selección previa de un número, combinación de números o cualquier otro símbolo, obtiene el derecho a participar, mediante un pago, en un procedimiento previamente estipulado y aprobado por la Secretaría de Gobernación, conforme al cual se determina al azar un número, combinación de números, símbolo o símbolos que generan uno o varios ganadores de un premio.

06 Publicaciones: Ingreso que obtiene la organización por venta de periódicos, revistas, trípticos, etcétera, relacionados con sus actividades.

07 Venta de bienes: Ingresos obtenidos por la venta de los bienes que pertenezcan al patrimonio de la organización.

08 Otra actividad lucrativa: Ingresos no contemplados en apartados anteriores.

Afectable:

01 Concepto.

MAYOR:

004 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS: Los ingresos por rendimientos financieros son los que obtiene la organización por la administración de valores en instituciones financieras.

Los ingresos por fondos y fideicomisos son los obtenidos por un contrato mercantil mediante el cual la organización destina sus bienes o derechos a la realización de una finalidad lícita y determinada, encargando a una institución fiduciaria el llevar a cabo esa tarea en beneficio propio.

Subcuenta:

01 Bancos

Afectable:

01 Número de Cuenta

FINANCIAMIENTO PRIVADO

Título 400 Ingresos

Subtitulo 401 Financiamiento Privado

Mayor 001 - 004 Aportaciones, Donaciones, Autofinanciamiento y Financiamiento de Rendimientos Financieros.

Cárguese por:

- Traspaso a la cuenta de resultados.

Abónese por:

- Las aportaciones en efectivo o especie efectuadas por militantes o similares de las organizaciones ciudadanas; además de los ingresos que se obtienen en la realización de conferencias, eventos culturales,

juegos, espectáculos, sorteos, rifas, colectas, publicaciones, venta de bienes, y cualquiera otra actividad lucrativa; de igual forma por financiamiento de rendimientos financieros, fondos y fideicomisos

Naturaleza del saldo:

Acreedor.

El saldo representa:

El total de ingresos recibidos por aportaciones en efectivo, en especie, por concepto de autofinanciamiento y por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos durante el ejercicio.

Comprobación de saldo:

Auxiliar contra documentos fuente.

Control interno y disposiciones generales:

- Extremar cuidados en la acumulación del registro de ingresos, a fin de que la información reflejada sea veraz, oportuna y no rebase el límite que establece la Ley Electoral.
- Deberá registrarse contablemente por separado cada una de las aportaciones recibidas, así como por la persona que la hace.
- El registro contable deberá realizarse en el momento de recibir y depositar la aportación; dicho depósito debe ser por cada una de las aportaciones.
- Se deberán anexar los recibos cancelados de la organización para la revisión de su consecutivo.
- Se debe anexar expediente de acuerdo al Reglamento de Fiscalización, para los ingresos por concepto de autofinanciamiento.
- El depósito bancario deberá realizarse por cada ingreso recibido por concepto de autofinanciamiento; así como cumplir en el tiempo requerido en el Reglamento de Fiscalización.
- El registro contable debe realizarse en el momento de recibir y depositar el ingreso obtenido por autofinanciamiento.

CUENTAS DE EGRESOS

500 EGRESOS: Representa el importe de los gastos y otras pérdidas de los sujetos obligados, incurridos para el funcionamiento de sus actividades.

501 ACTIVIDADES ORDINARIAS

MAYOR

001 GASTOS DE OPERACIÓN: Este grupo comprende los gastos por concepto de remuneraciones por servicios de carácter personal prestados a la organización ciudadana, así como las aportaciones relativas a Fondo de Ahorro para el Retiro. Del mismo modo incluye los subsidios, apoyos y demás prestaciones a que tienen derecho los trabajadores y también comprende los pagos por servicios personales independientes.

Subcuentas:

01 Sueldos ordinarios: Sueldos nominales pagados al personal que ocupa cargos permanentes o eventuales.

02 Honorarios: Pago de prestaciones que deriven de un servicio personal independiente.

03 Prima de antigüedad: Remuneración adicional al sueldo del trabajador según el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.

04 Tiempo extraordinario: Remuneraciones adicionales al sueldo del trabajador por prestación de servicios fuera del horario normal de trabajo según artículos 66, 67 y 68 de la Ley Federal del Trabajo.

05 Prima vacacional: Remuneraciones adicionales al sueldo del trabajador por prestación de servicios de acuerdo al artículo 80 de la Ley Federal del Trabajo.

06 Aguinaldo: Remuneraciones adicionales al sueldo del trabajador por prestación de servicios. De acuerdo al artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.

07 Vacaciones: Remuneraciones adicionales al sueldo del trabajador por prestación de servicios. Según el artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo.

08 Indemnizaciones: Cantidad que se entrega a los trabajadores por rescindir su contrato de servicios personales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 de la Ley Federal del Trabajo.

09 Pensiones: Nómina que se paga a personal de las organizaciones cuando se encuentra en calidad de pensionado.

10 SAR (Sistema de ahorro para el retiro): Aportaciones que corresponde pagar a las organizaciones ciudadanas por lo que al Fondo de Ahorro para el Retiro se refiere.

11 Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS): Cuotas obrero-patronales que corresponde pagar a las organizaciones ciudadanas por lo que al Instituto Mexicano del Seguro Social se refiere.

12 Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit): Aportaciones que corresponde pagar a las organizaciones ciudadanas por lo que al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se refiere.

13 Cesantía y vejez: Cuotas obrero-patronales que corresponde pagar a las organizaciones ciudadanas por lo que al Instituto Mexicano del Seguro Social se refiere.

Afectable:

01 Nombre del empleado o beneficiario.

GASTOS DE OPERACIÓN

Título	500	Egresos				
<hr style="width: 20%; margin-left: 0;"/>						
Subtitulo	501	Actividades Ordinarias				
<hr style="width: 20%; margin-left: 0;"/>						
Mayor	001	Gastos de Operación				
<hr style="width: 20%; margin-left: 0;"/>						
	Subcuenta	01-13	Tipo de Gasto			
<hr style="width: 20%; margin-left: 0;"/>						
	Afectable	01	Nombre del Empleado o Beneficiario			
<hr style="width: 20%; margin-left: 0;"/>						

<p>Cárguese por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las erogaciones realizadas por la organización ciudadana correspondientes a las remuneraciones efectuadas. ▪ Los ajustes y/o reclasificación realizadas en esta cuenta. 	<p>Abónese por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El traspaso a la cuenta de resultados.
--	---

Naturaleza del saldo:

Deudor.

El saldo representa:

El importe total de gastos para la operación de la organización ciudadana durante el periodo o ejercicio.

Comprobación de saldo:

Auxiliar contra documentos fuente.

Control Interno y disposiciones generales:

- Deben extremarse cuidados en la acumulación de registro de los gastos erogados a fin de que la información reflejada sea veraz y oportuna.

MAYOR

002 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN: Este grupo comprende pagos por servicios contratados a terceros, tales como arrendamientos, mensajería, impresiones, gastos de viaje, multas y recargos, teléfono, luz, agua, mantenimiento y gastos diversos necesarios para el funcionamiento de la organización ciudadana.

Subcuentas:

01 Arrendamiento de inmuebles: Gastos de alquiler por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles.

02 Arrendamiento de muebles: Pago de alquiler de mobiliario, lonas, equipos fotográficos, informáticos, audiovisual, de comunicación, transporte, etcétera.

03 Mensajería y paquetería: Envío de correspondencia y otros.

04 Teléfono: Servicio telefónico, incluyendo equipos de comunicación móvil.

05 Energía eléctrica: Consumo de energía eléctrica.

06 Agua potable: Consumo de agua potable.

07 Atención a representante y simpatizantes: Gastos con motivo de eventos especiales, pago de alimentos a funcionarios.

08 Gastos de viaje: Comprende el pago de hoteles, restaurantes y casetas de peaje, así como gastos relacionados con visitas a municipios.

09 Primas y pólizas de seguros: Gastos de seguros para personas, inmuebles, equipos y vehículos.

10 Fletes, maniobras y almacenajes: Gastos en fletes terrestres, así como custodia de bienes muebles.

11 Gastos notariales: Gastos por concepto de elaboración de documentos notariales.

12 Contribuciones y sus accesorios: Son los gastos realizados por el pago de impuestos, derechos, aportaciones de seguridad social y contribuciones de mejora, así como los recargos, multas, gastos de ejecución e indemnizaciones que deriven de aquellas.

13 Herramientas y Enseres menores: Cafeteras, ventiladores, herramientas, etcétera, cuyo costo no supere la cantidad equivalente a 30 veces el valor vigente de la UMA.

14 Mantenimiento equipo de comunicación: Gastos originados por refacciones y mano de obra de equipos tales como radios, teléfonos, antenas, etcétera.

15 Mantenimiento equipo de cómputo: Gastos originados por refacciones y mano de obra del equipo de cómputo.

16 Mantenimiento equipo audiovisual: Gastos originados por refacciones y mano de obra del equipo audiovisual, tales como: cámaras de video y fotográficas, grabadoras, televisores, etcétera.

17 Mantenimiento equipo de transporte: Gastos originados por refacciones y mano de obra de vehículos. Incluye compra de refacciones y neumáticos.

18 Mantenimiento mobiliario y equipo de oficina: Gastos originados por refacciones y mano de obra de mobiliario.

19 Mantenimiento de edificio: Gastos originados por mano de obra, pintura, accesorios y similares que sean exclusivamente para el mantenimiento de edificios propios, en comodato o arrendados por la organización.

20 Servicio de internet: Gastos originados por la contratación del servicio de internet.

Afectable

01 Organización ciudadana.

MAYOR

003 GASTOS GENERALES: Este grupo comprende la compra de artículos que permitan el funcionamiento de una oficina, de inmuebles, de equipos, vehículos, etcétera.

Subcuentas:

01 Papelería y artículos de oficina: Compra de papel e insumos necesarios para desarrollar actividades administrativas, así como impresión de recibos y servicio de fotocopiado.

02 Libros, revistas y periódicos: Gastos relacionados con la compra de obras, compendios, diccionarios, códigos, revistas, periódicos locales y nacionales.

03 Cuotas y suscripciones: Gastos por concepto de cuotas y suscripciones por periodo.

04 Gastos menores: Gastos por concepto de artículos y pago de servicios que sean urgentes e indispensables para el funcionamiento de la organización, los cuales no podrán exceder de 30 veces el valor vigente de la UMA por emisión y la cantidad a

ejercer no podrá exceder sus egresos en gastos menores en más del 10% por ciento de la suma del financiamiento privado y autofinanciamiento que obtenga en el periodo a reportar.

05 Combustibles y lubricantes: Compra de gasolina, diésel, grasas, aceites, etcétera, para los vehículos utilizados en las actividades propias de la organización.

06 Gastos y artículos de limpieza para oficina: Gastos por concepto de lavado de cortinas, alfombras, persianas, fumigaciones, así como la compra de jabones, cloros, blanqueadores, desodorantes, papel sanitario, etcétera.

07 Artículos de primeros auxilios: Pago de medicamentos y artículos para el botiquín de las oficinas de la organización ciudadana.

08 Material de fotografía y cinematografía: Material para películas y fotografías y artículos de revelado e impresión.

09 Consumibles para computadora: Tinta y cintas para impresoras, discos magnéticos, etcétera.

10 Reuniones Cívicas y Políticas: Pagos realizados por artículos o servicios utilizados en eventos, tales como arreglos florales, cafetería, mobiliario, templetos, materiales utilizados para el montaje de los escenarios, etcétera.

11 Avisos Oficiales: Pago por la inserción en prensa escrita, o cualquier medio de difusión para dar avisos que emite la organización ciudadana, tales como convocatorias, perifoneo, esquelas, etcétera.

12 Gastos de resguardo de bienes muebles: Pagos realizados por concepto de pensión de automóviles u otros bienes susceptibles de resguardo.

13 Material Contingencia COVID-19: Compra de material utilizado para prevenir el contagio del del COVID -19.

Afectable:

01 Organización ciudadana.

EGRESOS

Título	500	Egresos	
Subtitulo	501		Actividades Ordinarias
Mayor	001 - 003		Gastos de Administración/Gastos Generales

Subcuenta 01-20 Tipo de Gasto**Afectable 01 Organización ciudadana****Cárguese por:**

- Los gastos necesarios para el cabal cumplimiento de las metas y objetivos de la organización ciudadana.

Abóñese por:

- El traspaso a la cuenta de resultados.

Naturaleza del saldo:

Deudor.

El saldo representa:

El importe total de gastos generales de la organización ciudadana durante el periodo o ejercicio.

Comprobación de saldo:

Auxiliar contra documentos fuente.

Disposiciones generales:

- Deben extremarse cuidados en la acumulación de registro de los gastos erogados a fin de que la información reflejada sea veraz y oportuna.

MAYOR

004 DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES: La depreciación es un procedimiento que tiene como fin distribuir de una manera sistemática y racional el costo de adquisición de los componentes, menos su valor residual, entre la vida útil estimada de cada bien. El cargo por depreciación de un periodo debe reconocerse habitualmente en el resultado del mismo periodo.

Subcuentas:**01 Depreciación de bienes****Afectable:****01 Depreciación**

EGRESOS

Título 500 Egresos

Subtitulo 501 Actividades Ordinarias

Mayor 004 Depreciación de bienes muebles

Subcuenta 01 Depreciación de bienes

Afectable 01 Depreciación

Cárguese por:

- La baja un bien que está totalmente depreciado, o se ha dañado y se considera inservible de la organización ciudadana.

Naturaleza del saldo:

Deudor.

El saldo representa:

Reflejan en libros el desgaste de los activos fijos, a fin de conocer el valor real de los mismos a una fecha determinada

Comprobación de saldo:

Auxiliar contra documentos fuente.

Abónese por:

- El importe de su saldo acreedor, el cual representa la depreciación acumulada de los bienes propiedad de la organización ciudadanas

MAYOR

005 GASTOS FINANCIEROS: Son los gastos por concepto de comisiones, intereses y penalidades contractuales

Subcuentas:

01 Comisiones: Es el importe que se paga por realizar una transacción financiera que corresponde a un porcentaje sobre el importe.

02. Intereses: Cantidad que se paga, calculada en términos del capital a una tasa estipulada por un espacio de tiempo.

Afectable:

01 Concepto.

GASTOS FINANCIEROS

Título 500 Egresos

Subtítulo 501 Actividades Ordinarias

Mayor 005 Gastos Financieros

Subcuenta 01-02 Concepto

Afectable 01 Concepto

Cárguese por:

- Los cargos hechos por concepto de comisiones, intereses pagados y penalidades contractuales.

Abónese por:

- Traspaso a la cuenta de resultados.

Naturaleza del saldo:

Deudor.

El saldo representa:

El resultado que se ha obtenido como consecuencia de operaciones financieras.

Comprobación de saldo:

Auxiliar contra documentos fuente.

Control interno y disposiciones generales:

- Deben extremarse cuidados en la acumulación de registro de los cargos del banco, a fin de que la información reflejada sea veraz y oportuna.

502 ACTIVIDADES PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL**MAYOR**

001 ASAMBLEAS: Son las erogaciones realizadas por actividades que tienen como objeto llevar a cabo asambleas distritales o municipales, así como locales o estatales constitutivas, según corresponda, en términos de los Lineamientos que para tal efecto emita el Consejo General.

Subcuentas:

01 Honorarios o prestación de servicios: Pago de prestación de servicios a personal que imparta cursos y seminarios relacionados con las actividades de la organización.

02 Arrendamiento de bienes inmuebles: Gastos de alquiler por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles.

03 Arrendamiento de bienes muebles: Pago de alquiler de mobiliario, lonas, equipos fotográficos, audiovisual, comunicación, transporte, etcétera.

04 Atención a personas asociadas: Gastos con motivo de eventos especiales, pago de alimentos.

05 Gastos de viaje: Comprende el pago de hoteles, restaurantes y casetas de peaje, gastos relacionados con visitas a municipios.

06 Combustibles y lubricantes: Compra de gasolina, diésel, grasas, aceites, etcétera, para los vehículos en las actividades propias de la organización.

07 Impresiones de material didáctico: Son los gastos erogados por concepto de cualquier impresión con motivo de la capacitación para el proceso.

08 Promoción y difusión para simpatizantes: Son los gastos erogados por concepto de propaganda, folletos, volantes, espectaculares, o cualquier otro medio impreso donde se haga promoción y difusión entre sus simpatizantes.

09 Promoción y difusión a la sociedad: Son los gastos erogados por concepto de propaganda, folletos, volantes, espectaculares, o cualquier otro medio impreso donde se haga promoción y difusión a la sociedad.

10 Otro: Cualquier otro concepto erogado por la realización de dicha actividad, especificando el gasto.

Afectable:**01 Organización ciudadana****ASAMBLEAS**

Título	500	Egresos

Subtitulo	502	Actividades para cumplir su objeto social

Mayor	001	Asambleas

Subcuenta	01-10	Concepto

Afectable 01 Organización ciudadana**Cárguese por:**

- Los gastos necesarios para llevar a cabo dichas actividades.

Abónese por:

- El traspaso a la cuenta de resultados.

Naturaleza del saldo:

Deudor.

El saldo representa:

El importe total de gasto ejercido en la cuenta de actividades educativas de la organización ciudadana durante el periodo o ejercicio.

Comprobación de saldo:

Auxiliar contra documentos fuente.

Control interno y disposiciones generales:

- Deben extremarse cuidados en la acumulación de registro de los gastos erogados a fin de que la información reflejada sea veraz y oportuna.

MAYOR

002 CAPACITACIÓN: Son las erogaciones realizadas derivadas de la preparación para la participación activa de sus simpatizantes.

Subcuentas:

01 Honorarios: Pago de prestación de servicios a personal que imparta cursos y seminarios relacionados con las actividades de capacitación de la organización ciudadana.

02 Arrendamiento de bienes inmuebles: Gastos de alquiler por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles.

03 Arrendamiento de bienes muebles: Pago de alquiler de mobiliario, lonas, equipos fotográficos, audiovisual, comunicación, transporte, etcétera.

04 Atención a representante y simpatizantes: Gastos con motivo de eventos especiales y estímulos al personal de la organización ciudadana.

05 Gastos de viaje: Comprende el pago de hoteles, restaurantes y casetas de peaje, gastos relacionados con visitas a municipios.

06 Combustibles y lubricantes: Compra de gasolina, diésel, grasas, aceites, etcétera, para los vehículos utilizados en actividades propias de la organización.

07 Otro: Cualquier otro concepto erogado por la realización de dicha actividad, especificando el gasto.

Afectable

01 Organización ciudadana

CAPACITACIÓN

Título 500 Egresos

Subtítulo 502 Actividades para cumplir su objeto social

Mayor 002 Capacitación

Subcuenta 01-07 Concepto

Afectable 01 Organización ciudadana

Cárguese por:

- Los gastos necesarios para llevar a cabo dichas actividades.

Abónese por:

- El traspaso a la cuenta de resultados.

Naturaleza del saldo:

Deudor.

El saldo representa:

El importe total de gasto ejercido en la cuenta de capacitación durante el periodo o ejercicio.

Comprobación de saldo:

Auxiliar contra documentos fuente.

Control interno y disposiciones generales:

- Deben extremarse cuidados en la acumulación de registro de los gastos erogados a fin de que la información reflejada sea veraz y oportuna.

APARTADO D

Formatos para Organizaciones.

Número	Formato	El formato se incluye en:	
		Estados Financieros	Documentación Comprobatoria
1 OC	ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	X	
2 OC	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	X	
3 OC	ESTADO DE ACTIVIDADES	X	
4 OC	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA	X	
5 OC	ÚNICO DE INGRESOS	X	
6 OC	ACREDITACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL ÓRGANO INTERNO Y ENCARGADO DE LOS REGISTROS CONTABLES	Se presenta ante el Consejo General	
7 OC	ARQUEO DE CAJA	X	
8 OC	CONCILIACIÓN BANCARIA	X	
9 OC	REALIZACIÓN DE EVENTOS	Se entrega al órgano fiscalizador	
10 OC	CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO	X	
11 OC	DIRECTORIO DE REPRESENTANTES Y PERSONAS RESPONSABLES	X	
12 OC	RELACIÓN DE DEUDORES DIVERSOS	X	
13 OC	RELACIÓN DE PROVEEDORES	X	
14 OC	RELACIÓN DE ACREEDORES DIVERSOS	X	
15 OC	RELACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR	X	
16 OC	ANÁLISIS DE LA CUENTA DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	X	
17 OC	ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS DE OPERACIÓN	X	
18 OC	ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	X	
19 OC	ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS GENERALES	X	
20 OC	ANÁLISIS DE LA CUENTA DE DEPRECIACIÓN BIENES MUEBLES	X	
21 OC	ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS FINANCIEROS	X	
22 OC	ANÁLISIS DE LA CUENTA DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL	X	
23 OC	ANÁLISIS DE BIENES EN COMODATO	X	

24 OC	BITÁCORA DE GASOLINA		X
25 OC	CONCENTRADO DE FINANCIAMIENTO PRIVADO	X	
26 OC	SOLICITUD DE RECURSOS		X
27 OC	GASTOS DE ARRENDAMIENTO	X	
28 OC	RECIBO DE INGRESOS	X	
29 OC	RECIBO DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO PRIVADO POR TRASFERENCIA ELECTRÓNICA	X	
30 OC	ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE MUEBLES E INMUEBLES	X	
31 OC	INVENTARIO DE MUEBLES E INMUEBLES	X	

1 OC. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Emblema
de la
Organización

Fecha: _____

Correspondiente al
Periodo: _____

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: _____
2. Domicilio Fiscal: _____
3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

Documentos conforme al artículo 35 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro	Entrega		
	SI	NO	Cantidad
1) Estado de Situación Financiera			
2) Estado de Actividades			
3) Estado de Cambios en la Situación Financiera			
4) Relaciones Analíticas:			
a) Balanza de Comprobación			
b) Movimientos Auxiliares			
5) Documentación Comprobatoria			

Nota.- Presentar mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización para efectos de entrega-recepción.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	_____	_____
Responsable del órgano interno	_____	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

2 OC. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fecha: _____
 Correspondiente al Periodo: _____

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: _____
2. Domicilio Fiscal: _____
3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

ACTIVO

Número de Cuenta	CIRCULANTE	Periodos Anteriores	Periodo Actual
100-001-101	Caja		
100-001-102	Bancos		
100-001-103	Deudores Diversos		
100-001-104	Anticipo a Proveedores		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE			
NO CIRCULANTE			
100-002-101	Equipo de Comunicación		
100-002-102	Equipo de Cómputo		
100-002-103	Equipo Audiovisual		
100-002-104	Equipo de Transporte		
100-002-105	Mobiliario y Equipo de Oficina		
100-002-106	Depreciaciones Acumuladas		
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE			
DIFERIDO			
100-003-101	Depósitos en Garantía		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO			
TOTAL DE ACTIVO			

PASIVO

Número de Cuenta	CIRCULANTE	Periodos Anteriores	Periodo Actual
200-002-201	Proveedores		
200-002-202	Acreedores Diversos		
200-002-203	Impuestos y Retenciones por pagar		
TOTAL DE PASIVO			

PATRIMONIO

Número de Cuenta	PATRIMONIO	Periodos Anteriores	Periodo Actual
300-301-001	Patrimonio Contribuido		
300-302-001	Resultado del Ejercicio Anteriores		
300-302-002	Resultados de Ejercicios Actual		
TOTAL DEL PATRIMONIO			
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	_____	_____
Responsable del órgano interno	_____	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

3 OC. ESTADO DE ACTIVIDADES

Emblema
de la
Organización

Fecha: _____

Correspondiente al Periodo: _____

Identificación

1. Denominación de la Organización
ciudadana: _____

2. Domicilio Fiscal: _____

3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

No Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
400	INGRESOS			
401	Financiamiento Privado			
TOTAL DE INGRESOS				

No Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
500	EGRESOS			
501	Actividades ordinarias			
502	Actividades para cumplir su objeto social			
TOTAL DE EGRESOS				
RESULTADO DEL EJERCICIO				

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Nombre

Firma

Representante legal

Responsable del órgano interno

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

4 OC. ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

	Fecha: _____ Correspondiente al Periodo: _____		
Identificación			
1. Denominación de la Organización ciudadana: _____ 2. Domicilio Fiscal: _____ 3. Registro Federal de Contribuyentes: _____			
Identificación			
Concepto	Origen (Saldo Inicial)	Aplicación (Saldo Final)	Diferencia
ACTIVO			
Caja			
Bancos			
Deudores Diversos			
Anticipo a Proveedores			
Equipo de Comunicación			
Equipo de Cómputo			
Equipo Audiovisual			
Equipo de Transporte			
Mobiliarios y Equipo de Oficina			
Terrenos			
Edificios			
Construcciones			
Depreciaciones Acumuladas			
Depósitos en Garantía			
Seguros y Fianzas			
TOTAL DE ACTIVO			
PASIVO			
Proveedores			
Acreedores Diversos			
Impuestos y Retenciones por pagar			
TOTAL DE PASIVO			
RESULTADO DEL EJERCICIO			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	_____	_____
Responsable del Órgano interno	_____	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa

5 OC. ÚNICO DE INGRESOS

	Fecha: _____ Correspondiente al Periodo: _____			
Identificación				
1. Denominación de la Organización ciudadana _____ 2. Domicilio Fiscal: _____ 3. Registro Federal de Contribuyentes: _____				
No. Cuenta	Tipo de Ingresos	Periodos Anteriores	Período Actual	Acumulado
410	Financiamiento Privado			
400-401-001	Aportación de simpatizantes			
400-401-002	Donaciones y aportaciones			
400-401-003	Autofinanciamiento			
400-401-003-01	Conferencias			
400-401-003-02	Eventos Culturales			
400-401-003-03	Juegos			
400-401-003-04	Espectáculos			
400-401-003-05	Sorteos, Rifas y Colectas			
400-401-003-06	Publicaciones			
400-401-003-07	Venta de Bienes			
400-401-003-08	Otra Actividad Lucrativa			
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos			
Total				

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Nombre	Firma
Representante legal	
_____	_____
Responsable del órgano interno	

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

7 OC. ARQUEO DE CAJA

Emblema de la Organización	Fecha: _____ Correspondiente al Periodo: _____
Identificación:	
1. Denominación de la Organización ciudadana _____ 2. Domicilio Fiscal: _____ 3. Registro Federal de Contribuyentes: _____	
Concepto (Elabórese hoja anexa por cada uno de los renglones que se considere necesario)	
	Importe
1. Ingresos no Depositados	
2. Fondo de Caja	
3. Otros Valores	
4. Comprobante por Comprobante	
Total de Arqueo	
Saldo en Contabilidad	
Sobrante o Faltante	
Los fondos y documentos, según detalle que antecede con un importe de _____ _____ representan el fondo fijo que está bajo mi custodia. Fue contado en mi presencia el día _____ y fueron devueltos íntegros el mismo día a las _____.	
Responsable: Nombre _____	Firma _____
Formuló: _____	_____
Testigo: _____	_____
Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.	
Nombre _____	Firma _____
Representante legal _____	
Responsable del órgano interno _____	

Nota: Este formato debe realizarse en cada cierre de mes.

8 OC. CONCILIACIÓN BANCARIA



Fecha: _____

Correspondiente al Periodo: _____

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana _____
 2. Domicilio Fiscal: _____
 3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

Datos Financieros

Conciliación Bancaria al: _____
 Cuenta No.: _____ Institución Financiera _____

Concepto			Importe
Saldo en Banco			
Menos: Abonos en libros no registrados en el Estado de Cuenta Bancario (cheques en circulación).			
Fecha	No. Cheque	Beneficiario	
Total cheques en tránsito			
Menos: Abonos en Estado de Cuenta Bancario no registrados en libros.			
Subtotal			
Más: Cargos en libros no registrados en Estados de Cuenta Bancario.			
Más: Cargos en Estado de Cuenta Bancario no registrados en libros.			
Subtotal			
SALDO EN CONTABILIDAD AL			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	_____	_____
Responsable del órgano interno	_____	_____

Nota: Este formato debe realizarse en cada cierre de mes.

9 OC. REALIZACIÓN DE EVENTOS

Emblema de la Organización	Fecha: _____		
	Correspondiente al Periodo: _____		
Identificación			
1. Denominación de la Organización ciudadana: _____			
2. Domicilio Fiscal: _____			
3. Registro Federal de Contribuyentes: _____			
4. Fecha de Autorización: _____			
<p>Con fundamento en el artículo 43 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro le informo que se llevará a cabo la siguiente actividad _____ el día _____ de _____ de 2023.</p> <p>Lugar _____:</p> <p>Municipio _____:</p> <p>Horario _____:</p> <p>Total de boletaje puesto a la venta _____</p> <p>El siguiente apartado se deberá llenar en caso de realización de conferencias, eventos culturales, espectáculos y/u otra actividad lucrativa.</p>			
Venta de:	Si	No	Administrado por:
Alimentos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Cervezas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Vinos y Licores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Artículos Varios _____ (especificar)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<p>Nota: Este formato deberá entregarse a más tardar 10 días hábiles antes de la realización del evento, por medio de oficio dirigido al órgano fiscalizador firmado por la persona representante legal.</p> <p>Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.</p>			
Nombre	Firma		
Representante legal	_____	_____	
Responsable del órgano interno	_____	_____	

Nota: Este formato debe entregarse a más tardar 10 días hábiles antes de la realización del evento.

10 OC. CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO

Emblema
de la
Organización

Fecha: _____

Correspondiente al Periodo: _____

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana _____
2. Domicilio Fiscal: _____
3. Registro Federal de Contribuyentes: _____ Fecha Autorización Evento _____

Formato de Control No. _____ Organización ciudadana _____

Tipo de Evento: _____ Lugar del Evento _____

En su caso, bien a sortear: _____

Forma de Administración	Marque con una X
Directamente	<input type="checkbox"/>
Asociación en participación	<input type="checkbox"/>
Nombre o Denominación del Asociante: _____	

Control de Boletos, Números o Entradas

Total Impresos:	Del No. _____	Al No. _____
Vendidos	Del No. _____	Al No. _____
Cortesías	Del No. _____	Al No. _____

Ingresos totales para el asociante por:		Ingresos totales para la organización por:	
Boletaje	\$ _____	Boletaje	\$ _____
Alimentos	\$ _____	Alimentos	\$ _____
Cerveza	\$ _____	Cerveza	\$ _____
Vinos y licores	\$ _____	Vinos y licores	\$ _____
Otros _____ (Especificar)	\$ _____	Otros _____ (Especificar)	\$ _____
Total	\$ _____	Total	\$ _____

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	_____	_____
Responsable del Órgano interno	_____	_____

Nota: Este formato debe realizarse en el momento del evento.

12 OC. RELACIÓN DE DEUDORES DIVERSOS



Fecha: _____

Correspondiente al Período: _____

Identificación

1. Denominación de la Organización
ciudadana _____
2. Domicilio Fiscal: _____
3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

Nombre	Importe	Origen del Adeudo	Fecha Origen del Adeudo
Total			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	_____	_____
Responsable del órgano interno	_____	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

14 OC. RELACIÓN DE ACREEDORES DIVERSOS



Fecha: _____

Correspondiente al Periodo: _____

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana _____
 2. Domicilio Fiscal: _____
 3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

Nombre	Concepto	Importe	Fecha Origen del Adeudo
Total			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	_____	_____
Responsable del órgano interno	_____	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa

15 OC. RELACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR

Emblema
de la
Organización

Fecha: _____

Correspondiente al Periodo: _____

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana _____
 2. Domicilio Fiscal: _____
 3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

Contribución	Datos del documento el cual de origen al impuesto	Fecha Origen del Adeudo	Importe
Total			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal.	_____	_____
Responsable del órgano interno	_____	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa

**16 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE
ACTIVIDADES ORDINARIAS**

<p>Emblema de la Organización</p>	<p>Fecha: _____</p> <p>Correspondiente al Periodo: _____</p>			
Identificación				
<p>1. Denominación de la Organización ciudadana: _____</p> <p>2. Domicilio Fiscal: _____</p> <p>3. Registro Federal de Contribuyentes: _____</p>				
No Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
500-501-001	Gastos de Operación			
500-501-002	Gastos de Administración			
500-501-003	Gastos Generales			
500-501-004	Depreciación de Bienes Muebles			
500-501-005	Gastos Financieros			
Total				

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	_____	_____
Responsable del órgano interno	_____	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa

17 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS DE OPERACIÓN

Emblema de la Organización

Fecha: _____

Correspondiente al Periodo: _____

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana _____
 2. Domicilio Fiscal: _____
 3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

No Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
500-501-001-01	Sueldos Ordinarios			
500-501-001-02	Honorarios			
500-501-001-03	Prima de Antigüedad			
500-501-001-04	Tiempo Extraordinario			
500-501-001-05	Prima Vacacional			
500-501-001-06	Aguinaldo			
500-501-001-07	Vacaciones			
500-501-001-08	Indemnizaciones			
500-501-001-09	Pensiones			
500-501-001-10	SAR			
500-501-001-11	IMSS			
500-501-001-12	INFONAVIT			
500-501-001-13	Cesantía y vejez			
Total				

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	_____	_____
Responsable del órgano interno	_____	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa

18 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Emblema
de la
Organización

Fecha: _____

Correspondiente al Periodo: _____

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana _____
2. Domicilio Fiscal: _____
3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

No Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
500-501-002-01	Arrendamiento de Inmuebles			
500-501-002-02	Arrendamiento de Muebles			
500-501-002-03	Mensajería y Paquetería			
500-501-002-04	Teléfono			
500-501-002-05	Energía Eléctrica			
500-501-002-06	Agua Potable			
500-501-002-07	Atención Representante y simpatizantes			
500-501-002-08	Gastos de Viaje			
500-501-002-09	Primas y Pólizas de Seguros			
500-501-002-10	Fletes, Maniobras y Almacenajes			
500-501-002-11	Gastos Notariales			
500-501-002-12	Contribuciones y sus accesorios			
500-501-002-13	Herramientas y Enseres menores			
500-501-002-14	Mantenimiento de Equipo de Comunicación			
500-501-002-15	Mantenimiento de Equipo de Cómputo			
500-501-002-16	Mantenimiento de Equipo Audiovisual			
500-501-002-17	Mantenimiento de Equipo de Transporte			
500-501-002-18	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo Oficina			
500-501-002-19	Mantenimiento de Edificio			
500-501-002-20	Servicio de Internet			
Total				

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	_____	_____
Responsable del órgano interno	_____	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa

19 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS GENERALES



Fecha: _____

Correspondiente al periodo: _____

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana _____
 2. Domicilio Fiscal: _____
 3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

No Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
500-501-003-01	Papelería y Artículos de Oficina			
500-501-003-02	Libros, Revistas y Periódicos			
500-501-003-03	Cuotas y Suscripciones			
500-501-003-04	Gastos Menores			
500-501-003-05	Combustibles y Lubricantes			
500-501-003-06	Gastos y Artículos de Limpieza para oficina			
500-501-003-07	Artículos de Primeros Auxilios			
500-501-003-08	Material de Fotografía y Cinematografía			
500-501-003-09	Consumibles para Computadora			
500-501-003-10	Reuniones cívicas y políticas			
500-501-003-11	Avisos Oficiales			
500-501-003-12	Gastos de resguardo de bienes muebles			
500-501-003-13	Material contingencia COVID-19			
Total				

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	_____	_____
Responsable del órgano interno	_____	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa

20 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE DEPRECIACIÓN BIENES MUEBLES

Emblema de la Organización	Fecha: _____ Correspondiente al Periodo: _____
-----------------------------------	---

Identificación
1. Denominación de la Organización ciudadana _____ 2. Domicilio Fiscal: _____ 3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
500-501-004	Depreciación de bienes			
500-501-004-01	Depreciación			
Total				

Notas Aclaratorias para control interno: _____ _____ _____

Nota: Describir en el registro contable las características: clase de bien, modelo serie, código establecido por la organización ciudadana y costo.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	_____	_____
Responsable del órgano interno	_____	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

21 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS FINANCIEROS

Emblema
de la
Organización

Fecha: _____

Correspondiente al Periodo: _____

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: _____
2. Domicilio Fiscal: _____
3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

No. de Cuenta _____ Banco _____

No Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
500-501-005	Gastos Financieros			
500-501-005-01	Comisiones			
500-501-005-02	Intereses			
Total				

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	_____	_____
Responsable del órgano interno	_____	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

**22 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE
ACTIVIDADES PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL**

Emblema
de la
organización

Fecha: _____

Correspondiente al Periodo: _____

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana _____
2. Domicilio Fiscal: _____
3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

No Cuenta	Concepto	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual	Acumulado
502-001	Reunión de Asamblea			
502-001-01	Honorarios o prestación de servicios			
502-001-02	Arrendamiento de bienes inmuebles			
502-001-03	Arrendamiento de bienes muebles			
502-001-04	Atención a personas asociadas			
502-001-05	Gastos de viaje			
502-001-06	Combustibles y Lubricantes			
502-001-07	Impresiones de material didáctico			
502-001-08	Promoción y Difusión para personas asociadas			
502-001-09	Promoción y Difusión a la ciudadanía			
502-001-10	Otro (especificar)			
	Subtotal			
	Total			

No Cuenta	Concepto	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual	Acumulado
502-002	Capacitación			
502-002-01	Honorarios o prestación de servicios			
502-002-02	Arrendamiento de bienes inmuebles			
502-002-03	Arrendamiento de bienes muebles			
502-002-04	Atención a personas asociadas			
502-002-05	Gastos de viaje			
502-002-06	Combustibles y Lubricantes			
502-002-07	Otro (especificar)			
	Subtotal			
	Total			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Presidencia de la Organización ciudadana	_____	_____
Responsable del órgano interno		

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

23 OC. ANÁLISIS DE BIENES EN COMODATO

Emblema
de la
Organización

Fecha: _____

Correspondiente al Periodo: _____

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana _____
 2. Domicilio Fiscal: _____
 3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

Descripción del bien	Nombre del Comodante	Vigencia (Del ____ al ____)	Ubicación de Bien

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	_____	_____
Responsable del órgano interno	_____	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

24 OC. BITÁCORA DE GASOLINA

Emblema
de la
Organización

Correspondiente al periodo: _____

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: _____
 2. Domicilio Fiscal: _____
 3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

Datos Generales

No. de Factura: _____ Proveedor _____

Fecha	Actividad a realizar	Importe Total	Vehículo Modelo y Placas	Kilometraje	Nombre y Firma de quien realiza actividad

Total

Nota. Este formato deberá realizarse por cada factura por concepto de combustibles y lubricantes.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	_____	_____
Responsable del órgano interno	_____	_____

Nota: Este formato debe realizarse al momento en que se efectúa la operación.

25 OC. CONCENTRADO DE FINANCIAMIENTO PRIVADO



Fecha: _____

Correspondiente al Periodo: _____

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana _____
 2. Domicilio Fiscal: _____
 3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

Aportación

Folio	Fecha	Nombre	Importe
Total			

Donaciones

Folio	Fecha	Nombre	Importe
Total			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	_____	_____
Responsable del órgano interno	_____	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

26 OC. SOLICITUD DE RECURSOS



Cheque _____

Transferencia _____

Póliza _____

Fecha: _____

Correspondiente al periodo: _____

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: _____
2. Domicilio Fiscal: _____
3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

Beneficiario o proveedor

Nombre: _____

Importe

\$ _____

(_____ /100 M. N.)

Concepto

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Beneficiario o proveedor	_____	_____
AUTORIZA:		
	Nombre	Firma
Representante legal	_____	_____
Responsable del órgano interno		

Nota: Este formato debe realizarse al momento en que se efectúa la operación.

27 OC.GASTOS DE ARRENDAMIENTO



No. de Folio: _____

Lugar: _____

Fecha: _____

Importe \$ _____ (_____ 00/100 M.N.)

Correspondiente al periodo: _____

IDENTIFICACIÓN DEL ARRENDATARIO

- 1. Denominación de la Organización ciudadana: _____
- 2. Domicilio Fiscal: _____
- 3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA ARRENDADORA

- 1. Nombre: _____
- 2. Domicilio: _____
- 3. Teléfono: _____
- 4. Correo electrónico: _____
- 5. Registro Federal de Contribuyentes: _____

DESCRIPCIÓN DEL BIEN ARRENDADO

- 1. Organización ciudadana: _____
- 2. Domicilio del inmueble: _____
- 3. Concepto: _____
- 4. En su caso, domicilio de resguardo: _____

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Persona arrendadora	_____	_____
Responsable del Órgano Interno	_____	_____

Nota: Acompañarse de copia simple de una identificación oficial con fotografía de la persona arrendadora y demás documentación legal comprobatoria.

Nota: Este formato debe realizarse al momento en que se efectúa la operación.

28 OC. RECIBO DE INGRESOS



No. de Folio: 00__/2023

Lugar: _____

Fecha: _____

Importe \$ _____ (_____ 00/100 M.N.)

Correspondiente al periodo: _____

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la Organización ciudadana: _____
2. Domicilio Fiscal: _____
3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

FINANCIAMIENTO

Tipo de Financiamiento:

1. Privado: _____ Simpatizantes: _____

Efectivo: _____ Especie: _____

Descripción del bien (en caso de especie): _____

Criterio de valuación utilizado: _____

2. Autofinanciamiento: _____

3. Concepto: _____

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA QUIEN APORTA EL RECURSO

1. Nombre de la persona que entrega el recurso: _____
2. Registro Federal de Contribuyentes: _____
3. Domicilio: _____
4. Teléfono: _____
5. Clave de elector: _____
6. Correo electrónico: _____

FIRMA DE LA PERSONA APORTANTE

APORTO EL RECURSO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE PARA QUE SEA DESTINADO DE MANERA EXCLUSIVA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

Bajo protesta de decir verdad declaro que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Responsable del Órgano Interno _____

Nombre

Firma

Nota: Acompañarse de copia simple de una identificación oficial con fotografía de quien entrega el recurso, y demás documentación legal comprobatoria que permita identificar el origen del mismo.

Nota: Este formato debe realizarse al momento en que se efectúa la operación.

**29 OC. RECIBO DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO PRIVADO
POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA**



No. de Folio: 00__/2023

Lugar: _____

Fecha: _____

Importe \$ _____ (_____ 00/100 M.N.)

Correspondiente al periodo: _____

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la Organización ciudadana: _____
2. Domicilio Fiscal: _____
3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

DATOS DE LA PERSONA QUIEN ENTREGA EL RECURSO

1. Nombre de la persona que entrega el recurso: _____
2. Registro Federal de Contribuyentes: _____
3. Domicilio: _____
4. Teléfono _____
5. Clave de elector: _____
6. Correo electrónico: _____
7. Número de cuenta de donde proviene el recurso: _____
8. Banco: _____
9. CLABE bancaria estandarizada: _____

FIRMA DE LA PERSONA APORTANTE

APORTO EL RECURSO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE PARA QUE SEA DESTINADO DE MANERA EXCLUSIVA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

Bajo protesta de decir verdad declaro que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Responsable del Órgano Interno	_____	_____

Nota: Acompañarse de copia simple de una identificación oficial con fotografía de quien entrega el recurso, y demás documentación legal comprobatoria que permita identificar el origen del mismo.

Nota: Este formato debe realizarse al momento en que se efectúa la operación.

30 OC. ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE MUEBLES E INMUEBLES

Emblema
de la
Organización

Fecha: _____
 Periodo Inicial _____ Periodo Final _____

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: _____
 2. Domicilio Fiscal: _____
 3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

**Altas de Inventarios
(Adquisiciones y Donaciones)**

Fecha	Descripción del bien	Monto de la Operación	Comprobante	Localización
Total				

**Bajas de Inventarios
(Ventas y Destrucciones)**

Fecha	Descripción del bien	Monto Original o monto del avalúo	Monto de la Operación	Comprobante	Localización
Total					

Notas Aclaratorias:

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Presidencia de la Organización ciudadana	_____	_____
Responsable del órgano interno	_____	_____

Nota: En caso de donación se deberá considerar el valor comercial o avalúo del bien.
 Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

31 OC. INVENTARIO DE MUEBLES E INMUEBLES

Emblema de la Organización	Fecha: _____	Período Inicial: _____	Período Final: _____
Identificación			
1. Denominación de la Organización ciudadana: _____			
2. Domicilio Fiscal: _____			
3. Registro Federal de Contribuyentes: _____			

Inventario														
Folio asignado	Descripción del bien	Recursos con que se adquirió	Documento que acredite la propiedad	Número de documento que acredite la propiedad	Nombre del emisor del documento con el que se acreditó la propiedad	Cuenta contable en donde se registró	Fecha de adquisición	Valor de entrada o monto original de la inversión	Tasa de depreciación en el periodo	Valor de la depreciación	Valor en libros	Ubicación física del bien	Número de meses de uso	Nombre completo y domicilio del resguardante
Total														

Notas Aclaratorias: _____

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Representante legal	Firma	Nombre
_____	_____	_____
	Responsable del órgano interno	Firma
	_____	_____

Nota: En caso de donación se deberá considerar el valor comercial o avalúo del bien.

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.